



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 11.046

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 13F/2000. 11.047

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 15 de junio de 2000, por la que se delegan competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería. 11.052

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de julio de 2000, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 200.000.000 de euros, acordada mediante el Decreto 322/2000, de 27 de junio. 11.054

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 11.054

Jueves, 13 de julio de 2000

Año XXII

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo la Orden que se cita. 11.055

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (Código 7100472). 11.056

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.076

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.077

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 278/2000, Sección 4.^a 11.078

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates. 11.078

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de Convenio. 11.078

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla a Cañete, en su tramo 3.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla). 11.078

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla a Cañete, en su tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla). 11.081

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Calvario, en el término municipal de Osuna (Sevilla). 11.083

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Castilblanco, en su tramo núm. 1, desde su comienzo en el ensanche de la Cezadilla y Pilar de los Charcos hasta el Cerro del Calvario, a su paso por el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla. 11.085

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, para el sector de Menores. 11.087

Resolución de 22 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2000. Modalidad: Inmigrantes. 11.087

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. (PD. 1884/2000). 11.088

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 11.088

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 11.088

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1852/2000). 11.089

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1853/2000). 11.090

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1833/2000). 11.091

Resolución de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1834/2000). 11.092

Resolución de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1835/2000). 11.092

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1850/2000). 11.093

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1851/2000). 11.094

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación del servicio de comedor escolar en 11 centros públicos. (PD. 1855/2000). 11.094

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación de 23 rutas de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2000/2001. (PD. 1856/2000). 11.095

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 11.096

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan. 11.096

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 1870/2000). 11.096

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1858/2000). 11.097

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de consultoría o asistencia que se cita. (PD. 1859/2000). 11.097

Resolución de 29 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1869/2000). 11.098

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta, el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación de la obra que se cita. (Expte. GR. 4.G.D./O.B.C. 00). (PD. 1860/2000). 11.098

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 1871/2000). 11.099

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de junio de 2000, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de modificación de instalaciones localizadas en el interior de la parcela del Mercado de la Encarnación. (PP. 1608/2000). 11.099

Anuncio. (PP. 1617/2000). 11.100

Anuncio. (PP. 1743/2000). 11.101

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PP. 1559/2000). 11.101

Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de la Resolución de 8 de junio de 2000 a doña Florencia Ruiz Araujo. 11.101

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingo Puerta Cai, SL. 11.102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 10.5.2000. Expte. 45/00/ET. 11.102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.102

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública. (PP. 1528/2000). 11.103

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1679/2000). 11.103

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/317/99/DM/MT. 11.103

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 1266/2000). (BOJA núm. 62, de 27.5.2000). (PP. 1797/2000). 11.104

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación provisional de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Guadix. (PP. 1798/2000). 11.104

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 02-CO-0218-O.O.O.O-PD. Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque-Cruce del Cuaternero del p.k. 0,000 al 16,496. 11.105

Resolución de 27 de junio de 2000, sobre período de información pública para la obra clave: 2-HU-1232-M.1-O.O-SV. Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1. 11.109

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento denominado La Camorra de las Cabezuelas, en el término municipal de Santaella (Córdoba), a doña Carmen Morales de la Cámara, interesada en dicho procedimiento y de la que se desconoce su domicilio actual. 11.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador a don Antonio Ruiz Romero por supuesta infracción de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 11.110

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se archiva la denuncia presentada por don José Vaca Ramos. 11.110

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 11.111

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 11.111

Acuerdo de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.111

Acuerdo de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.112

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.112

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.112

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.112

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.112

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.113

Acuerdo de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 11.113

Edicto de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación que se cita. 11.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución relativa al expediente sancionador en materia de drogas núm. 10/99. 11.113

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio sobre rectificación anuncio convocatoria de una Plaza de Técnico de Cooperación Internacional. (BOJA núm. 38, de 30.3.2000). 11.114

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN)

Edicto sobre bases. 11.114

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Anuncio. (PP. 1614/2000). 11.118

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

Anuncio. 11.118

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1809/2000). 11.119

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para someter a información pública la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl. (PP. 1530/2000). 11.119

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II (*), debidamente cumplimentada, junto con los docu-

mentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios», se encuentra abierta al efecto, indicando, en el caso de transferencia, el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 20 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUELVA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Agroforestal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas «Fisiología Vegetal aplicada a la Ingeniería Forestal» y «Mejora y Producción de Plantas Forestales» de la titulación de Ingeniería Técnica Forestal en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas «Física» de Primer Curso, «Física Ambiental» de Segundo Curso y «Física de la Atmósfera y Medio Ambiente» de Cuarto Curso de la Licenciatura de Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir «Equilibrio entre Fases», «Operaciones Básicas I» y «Operaciones de Separación» en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corres-

ponde: «Tecnologías de Medio Ambiente». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Tecnología en Control de Efluentes» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Agroforestal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas «Anatomía Vegetal Aplicada a la Ingeniería Forestal» y «Bases Biológicas de la Producción Agraria» en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas «Electrotecnia y Electrónica» y «Máquinas Eléctricas» de la Ingeniería Técnica de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

(*) Ver Anexos en BOJA núm. 70, de 19.6.97 (páginas 7.448 a 7.453).

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 13F/2000.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. 1. El concurso constará de dos fases.

2. Primera fase: Se valorarán los méritos de los participantes, acreditados documentalmente con la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.

2.1. En esta primera fase se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

3. Segunda fase: En esta fase se valorarán una memoria y una entrevista.

3.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

3.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

4. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración de los méritos alegados en la primera fase.

Sexta. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

Séptima. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista, y de la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Octava. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Undécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 1.

Código de la plaza: F20.AA940.121.

Puestos de trabajos: Jefe de Negociado Asuntos Sociales y Alumnos.

Nivel del complemento de destino: 20.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: «B» y «C».

Especificidad: -



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Recepción	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
--------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
Puesto de trabajo actual		Fecha toma de posesión
Forma de provisión del puesto de trabajo actual		Grado personal
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Señal, Area)	

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.

ANEXO II (reverso)

[illegible]

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por la Comisión de Valoración.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará, en todos los casos, conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos, a estos efectos, a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos, se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificados en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.
 Dirección General Cultura y Deportes.

Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: Don Alejandro García Pozo.
 Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Luis Marcos Rivera.

Vocal 2: Don Eduardo Retamero Frías.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Francisco José Andrade Núñez.

Vocal 4 (por UGT): Doña Isabel Jiménez Gracia.

Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 15 de junio de 2000, por la que se delegan competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Relaciones Institucionales y el Decreto 243/2000, de 31 de mayo, establece la estructura orgánica de la misma.

La creación de este nuevo Departamento, que asume las competencias de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, y en aras al respeto de los principios de eficacia y celeridad en la actuación administrativa, hace necesario adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación de competencias en materia de gestión del personal, gestión del gasto público y contratación administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en el Viceconsejero.

1. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado en la misma las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.

b) Ejercer las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, a excepción de las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

c) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo se delega en el Viceconsejero cualquier competencia no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. Delegación de competencias en el Secretario General Técnico.

1. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería las siguientes competencias en materia de personal:

a) Proponer a la Consejería de Justicia y Administración Pública la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

b) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

c) Disponer traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer destinos provisionales según lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

d) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Tramitar y resolver la provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

f) Nombrar funcionarios interinos, así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) Declarar las situaciones de excedencias, tanto del personal funcionario como laboral, en las distintas modalidades.

h) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a, b y j del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

i) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

j) Conceder el reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto.

k) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

l) Proponer las Resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

ll) Proponer y emitir informe en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

m) Resolver supuestos de permutas cuando sea entre funcionarios de la Consejería.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) Incoar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

o) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

p) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) Reconocer trienios y servicios previos prestados a la Administración.

r) Conceder y resolver el complemento de productividad.

s) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

t) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

u) Autorizar el período anual de vacaciones.

v) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

2. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería las siguientes competencias en materia de gastos:

a) Autorizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los servicios a su cargo en los términos previstos

en el artículo 46 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Aprobar los gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos de la Consejería.

c) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

3. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería las competencias atribuidas al órgano de contratación, desde su iniciación hasta la liquidación definitiva, en materia de contratos administrativos y privados.

4. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en materia de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las competencias con relación a las resoluciones administrativas que se deben dictar conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cuanto a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones competencia de la Consejería.

5. Se delega en el Secretario General Técnico de la Consejería, en materia de sentencias, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 3. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 4. Constancia de la delegación.

En los actos, Resoluciones o acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Relaciones con el Parlamento de 12 de febrero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22 de febrero).

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2000

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 2000, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 200.000.000 de euros, acordada mediante el Decreto 322/2000, de 27 de junio.

El Decreto 322/2000, de 27 de junio (BOJA núm. 75, de 1 de julio), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía por importe de 200.000.000 de euros, autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el mencionado Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

DISPONGO

1. Fecha de emisión: 14 de julio de 2000.
2. Cupón anual: 5,75%.
3. Fecha de pago del primer cupón: 14 de julio de 2001.
4. Fecha de vencimiento: 14 de julio de 2010.
5. Precio de emisión: 99,296%.
6. TIR de emisión: 5,845%.
7. Comisión: 0,25% sobre el importe nominal de la emisión.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el art. 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las rela-

tivas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de ptas. -24.040,45 euros-, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de consión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha de mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando

se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando, ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 19 de junio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Castellar.

Importe: 3.748.192 ptas. 22.527,09 euros.

Finalidad: Instalación de reemisor para mejora de comunicaciones.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias,

las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluable el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75% al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 19 de junio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: E.L.A. Torrecera.
Importe: 1.267.529 ptas. (7.618,00 euros).
Finalidad: Gastos de electricidad.

Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
Importe: 2.999.999 ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Gastos de Presidencia y Secretaría.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (Código 7100472).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (Código de Convenio 7100472), reci-

bido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de febrero de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 25 de febrero de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

I N D I C E

1. Ambitos personal, territorial y funcional.
2. Ambito temporal. Vigencia.
3. Garantías.
4. Comisión de Interpretación y Vigilancia.
5. Organización del trabajo.
6. Clasificación profesional.
7. Cobertura de puestos de trabajo.
8. Movilidad geográfica.
9. Jornada y calendario.
10. Permisos y licencias retribuidas.
11. Excedencias.
12. Licencia sin retribución.
13. Régimen disciplinario.
14. Prevención de riesgos laborales.
15. Salario e indemnizaciones.
16. Formación.
17. Derechos sindicales.
18. Acción social.
19. Fomento de la contratación.
20. Uniformidad laboral. Vestuario.
21. Asistencia jurídica a los trabajadores.
22. Ventajas tarifarias a los trabajadores.
- Disposiciones transitorias.
- Disposiciones adicionales.
- Anexos.

1. Ambitos personal, territorial y funcional.

1.1. El presente Convenio Colectivo, celebrado al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el Título III del vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores [E.T.] (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) regulará las relaciones jurídico-laborales entre la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA o la Empresa) y todos los/as Trabajadores/as que prestan, o lo hagan en el futuro, sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de la Empresa, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la legislación laboral vigente, salvo

los trabajadores con contrato de alta dirección (R.D. 1382/1985, de 1 de agosto).

1.2. A los efectos de lo previsto en el art. 85.3.a) del E.T., las partes que conciertan este Convenio son:

La representación empresarial designada por la Gerencia de EPPA, en ejercicio de la facultad conferida por la Comisión Ejecutiva de la Empresa, por medio de su Resolución de 4 de mayo de 1998.

Los componentes del Comité de Empresa de EPPA, conforme a la legitimación que les otorga el E.T. en su art. 87.1.

1.3. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo regulado en la legislación vigente que resulte de aplicación, sin perjuicio de lo que más adelante queda regulado para la Comisión de Interpretación y Vigilancia u otras Comisiones que puedan ser constituidas para materias concretas.

1.4. En el caso de que se produzcan transferencias de puestos, u otros organismos, el personal procedente de los mismos podrá adherirse voluntariamente al presente Convenio.

1.5. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a) Las personas que, en el ejercicio libre y autónomo de su profesión u oficio, estén ligados a la Empresa mediante contrato de arrendamiento de servicios para trabajos específicos y que lo efectúen bajo su propia organización, jornada y horario, útiles y herramientas.

b) Las personas vinculadas a las empresas que presten sus servicios a EPPA, aun cuando tengan suscrito un contrato de obra/servicio o arrendamiento de servicios con ésta y desarrollen sus actividades en locales y/o recintos cuya titularidad sea de EPPA.

2. Ambito temporal. Vigencia.

2.1. El ámbito temporal del presente Convenio Colectivo se extenderá al período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2001, sin perjuicio de los aspectos concretos que se dirán, en los que se exprese un régimen o período temporal de aplicación diferente. El Convenio será prorrogable de manera tácita por años naturales completos a partir de la citada fecha de 31 de diciembre de 2001, salvo que una de las partes que lo han concertado formule la denuncia del mismo dentro del plazo de los tres meses naturales anteriores a la mencionada fecha o la de vencimiento de cualquiera de sus prórrogas.

2.2. Si formulada la denuncia, y una vez expirado el presente Convenio o sus prórrogas, las partes no hubieran llegado aún a acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo, o bien las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera al de su vigencia, aquél se considerará prorrogado hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto de sus ámbitos y retroactividad, en su caso.

3. Garantías.

3.1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio sustituyen, compensan y absorben a las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

3.2. Asimismo, dichas condiciones forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas de forma global y conjunta.

3.3. Sin perjuicio de lo regulado en el art. 90.5 del E.T., así como en lo previsto para la Comisión de Interpretación y Vigilancia, en el supuesto de que la autoridad laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades, no homologasen algunas de las cláusulas o artículos, el Convenio devendría ineficaz, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

3.4. Serán respetadas las situaciones personales que, con carácter global, excedan de lo pactado, siendo mantenidas estrictamente «ad personam».

4. Comisión de Interpretación y Vigilancia.

4.1. Conforme a lo regulado en el art. 85.3.e) del E.T., se constituirá una Comisión paritaria de las representaciones de las partes negociadoras y concertantes, que en este Convenio se denominará Comisión de Interpretación y Vigilancia, cuyas funciones serán las que su propio nombre contiene. La sede administrativa de la Comisión, a efectos de notificaciones y comunicaciones, queda establecida en el domicilio social de la Empresa, sito en la calle San Gregorio, 7, de Sevilla (C.P. 41004).

4.2. La Comisión estará formada por cuatro representantes de la Empresa, designados éstos por la Gerencia de EPPA, y cuatro representantes de los Trabajadores, designados éstos por el Comité de Empresa. De los representantes de los Trabajadores en la Comisión, tres serán de manera necesaria componentes del citado Comité.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz y sin voto, un asesor por cada una de las partes.

4.3. Las funciones y competencias de la Comisión serán las siguientes:

- Vigilancia de la aplicación y cumplimiento del Convenio.
- Interpretación del Convenio y resolución de conflictos, tanto individuales como colectivos.
- Cualquier otro asunto que le sea asignado en el presente Convenio.
- La mediación ante la convocatoria de huelga.

4.4. Los conflictos que se puedan suscitar requerirán el previo conocimiento de esta Comisión, a quien se reconoce como instancia previa y en cuyo seno habrá de intentarse la solución del conflicto. Caso de que no se llegue en la Comisión a una solución, la misma podrá acordar las condiciones y personas a quienes se someta la solución voluntaria o el arbitraje de la cuestión controvertida. El procedimiento de mediación y arbitraje será establecido por acuerdo de la Comisión y con el asesoramiento que ésta estime conveniente.

4.5. La Comisión deberá quedar constituida en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de firma del presente Convenio, permaneciendo en sus funciones durante el ámbito temporal previsto o el de sus posibles prórrogas. En su reunión de constitución deberán quedar definidas, al menos, las normas básicas reglamentarias de su funcionamiento interno.

La Comisión se reunirá, si procede y con carácter ordinario, una vez en cada uno de los trimestres naturales del año.

Se reunirá con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario si las circunstancias o causas así lo exigieran, debiendo ser convocadas, en todo caso, las reuniones mediante escrito, a petición de una de las partes, con una antelación mínima de 48 horas a la fecha propuesta para su celebración.

En todos los casos, las reuniones serán efectivamente celebradas, cualquiera que fuere el número de asistentes por cada una de las representaciones, debiendo, eso sí, estar ambas partes presentes.

4.6. La Comisión de Interpretación y Vigilancia elaborará los reglamentos y normativas que sean considerados necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Convenio, en función de las necesidades que, durante la vigencia del mismo, vayan surgiendo. El desarrollo del Convenio, por parte de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, podrá incluir aquellos aspectos que requieran una concreción de lo convenido, así como lo que se considere necesario regular para cubrir lagunas en el mismo.

4.7. Los acuerdos que sean adoptados por la Comisión deberán estar respaldados por el voto favorable, al menos, de la mayoría simple de los componentes de cada una de

las partes presentes en las reuniones. En caso de que la Comisión no llegue a un acuerdo, ésta podrá acordar someter la cuestión controvertida a un arbitraje vinculante para las partes, o reservarse cada una de las mismas la opción de acudir a la instancia jurisdiccional competente.

Los acuerdos adoptados que la Comisión así decida serán presentados para su registro por la autoridad laboral correspondiente.

4.8. Gastos de los componentes de las diversas Comisiones u órganos de participación. Con carácter general, a las Comisiones u otros órganos de participación regulados por el presente Convenio Colectivo, serán con cargo a la Empresa, y por el sistema de gastos por desplazamientos previsto, los que se originen a sus componentes con motivo de la asistencia a las sesiones ordinarias y, para el caso de las extraordinarias, aquéllas cuya solicitud y convocatoria sea a instancia de la Empresa.

5. Organización del trabajo.

5.1. Conforme a lo regulado en los arts. 1 y 20 del E.T., la organización y dirección del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la Empresa o de las personas en quien ésta delegue, oyendo, cuando sea preceptivo, a los Representantes Legales de los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

No obstante lo anterior, las partes adquieren el compromiso de fomentar y mantener abiertos canales para una comunicación fluida. En esta línea, a nivel de centros de trabajo, se fomentarán fórmulas de participación mediante procedimientos adaptados a la realidad de los mismos, con el fin de canalizar la información y sugerencias que puedan aportar los trabajadores, por sí mismos o a través de su Representación Legal, sobre la marcha de los servicios, sin perjuicio de la información que tengan que recibir o transmitir en el desempeño normal de su trabajo.

5.2. Cuando, como consecuencia del ejercicio de dicha competencia, se pudieran producir modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, la Dirección de la Empresa adoptará la resolución previo informe de la Representación Legal de los Trabajadores, a la que dará traslado de la cuestión con la antelación suficiente para que ésta emita su informe en el plazo de 15 días naturales.

6. Clasificación profesional.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio estará clasificado de la siguiente forma:

6.1. Grupos Profesionales y Categorías.

6.1.1. Grupo Directivo.

Director/a de Área.

6.1.2. Grupo A. Mandos y Personal Titulado.

Jefe/a de Departamento.

Técnico/a A.

Técnico/a B.

6.1.3. Grupo B. Coordinación y Técnicos.

Técnico/a Especialista.

Encargado [categoría a extinguir como tal (1)].

6.1.4. Grupo C. Administración.

Administrativo/a.

Auxiliar Administrativo/a.

6.1.5. Grupo D. Explotación.

Celador/a-Guardamuelles.

Portuario/a.

6.1.6. Grupo E. Personal Subalterno.

Ordenanza.

6.2. Definiciones funcionales de las categorías.

6.2.1. Director/a de Área. Personal preferentemente con titulación universitaria superior, con amplia formación y/o experiencia complementaria que asume la dirección, objetivos y responsabilidades en relación con cualquiera de las áreas funcionales definidas en cada momento en el Organigrama vigente de la Empresa. Serán libremente designados por la Gerencia y sus retribuciones básicas quedarán establecidas contractualmente, siéndoles de aplicación en el resto de aspectos el presente Convenio.

6.2.2. Jefe/a de Departamento. Personal preferentemente con titulación universitaria superior o de grado medio que, dependiendo de la Dirección de Área correspondiente, según el Organigrama vigente de la Empresa, asume los objetivos y responsabilidades de su Departamento.

6.2.3. Técnico/a A. Personal en posesión de titulación universitaria superior expedida por Facultad o Escuela Técnica Superior, o con titulación universitaria de grado medio y con experiencia y formación adicional, valorable y contrastada, que le permita desempeñar las funciones específicas del puesto de trabajo, cuya contratación se produce para desempeñar funciones y tareas que requieran o aconsejen dicho nivel académico.

6.2.4. Técnico/a B. Personal en posesión, como mínimo, de titulación universitaria de grado medio, cuya contratación se produce en virtud de la misma para desempeñar las funciones o tareas que requieran o aconsejen dicho nivel académico.

6.2.5. Técnico/a Especialista. Personal en posesión del correspondiente título de Formación Profesional 2.º Grado, titulación y/o experiencia equivalente, cuya contratación se produce para desempeñar las funciones o tareas que requieran o aconsejen dicho nivel académico o profesional.

6.2.6. Encargado. Categoría a extinguir.

6.2.7. Administrativo/a. Personal preferentemente con titulación de Formación Profesional de 2.º grado, o con experiencia y/o titulación equivalente, contratado para desempeñar funciones de gestión administrativa diversa, que requieran características de autonomía, especialización y responsabilidad.

6.2.8. Auxiliar Administrativo/a. Personal preferentemente con titulación de Formación Profesional de 1.º grado, o con experiencia y/o titulación equivalente, contratado para desempeñar funciones de gestión administrativa diversa.

6.2.9. Celador/a-Guardamuelles. Personal en posesión de la titulación de Bachillerato Unificado Polivalente, o con experiencia y/o titulación equivalente, contratado para desempeñar las funciones que, como agente de la Autoridad, está establecido en la legislación portuaria, así como la función de vigilancia y tramitación para hacer cumplir el reglamento de policía, explotación y de normativa tarifaria de los puertos, inspección y control de las instalaciones portuarias, sin perjuicio de su participación en la resolución de problemas puntuales de explotación.

6.2.10. Portuario/a. Personal en posesión del título de Enseñanza General Básica que desarrollará, preferentemente, tareas de vigilancia, prestación de servicios portuarios, mantenimiento y limpieza.

6.2.11. Ordenanza. Personal en posesión de la titulación de Enseñanza General Básica contratado para desempeñar tareas básicas y diversas de índole administrativa, recepción/teléfono y vigilancia y conservación de las dependencias de la Empresa.

(1) Queda recogida en este apartado para encuadrar exclusivamente a aquellas personas que en la actualidad tienen consolidada y reconocida dicha categoría con base en derechos adquiridos previamente; la definición funcional se corresponde con la expuesta más adelante (art. 6.3.3.2 para el Destino de Encargado).

6.3. Destinos.

6.3.1. Con independencia de la categoría laboral en que se encuentren encuadrados los trabajadores, se definen en el presente Convenio los Destinos que después se relacionan, que se corresponden con la encomienda de determinadas funciones, adicionales y de ejercicio simultáneo con las de la categoría laboral de origen del trabajador designado, y que podrá ser asignada por la Dirección de la Empresa a personal de distintas categorías. La asignación de un trabajador a un Destino comportará el devengo del complemento económico previsto en las Tablas Salariales.

Los Destinos no son consolidables como categoría (con la excepción y explicación hecha para la categoría de Encargado en el art. 6.1.3).

El cese, cualquiera que fuere su causa, en el ejercicio de las funciones de cualquiera de los Destinos supondrá, en todo caso (1), la conservación de la categoría laboral de origen del trabajador así como la permanencia en el centro de trabajo donde viniera desempeñando el Destino (1), cesando el devengo y la percepción del citado complemento económico.

(1) Con la lógica excepción de la situación de traslado voluntario del trabajador.

6.3.2. Clasificación.

Quedan definidos los siguientes Grupos de Destino:

Jefe/a de Grupo de Puertos.
Encargado/a de Puerto.
Secretaria/o.

6.3.3. Definiciones funcionales de los Destinos.

6.3.3.1. Jefe/a de Grupo de Puertos. Personal preferentemente con titulación, como mínimo, universitaria de grado medio, designado para desempeñar las funciones de organización, control y gestión de los puertos a su cargo.

6.3.3.2. Encargado/a de Puerto. Personal de los Grupos Administrativo o de Explotación (o con la categoría laboral consolidada según art. 6.1.3) que, con independencia del desempeño de las tareas propias de su categoría laboral de origen, tiene encomendadas la realización de funciones delegadas de organización, administración y coordinación del personal del puerto.

6.3.3.3. Secretaria/o. Personal del Grupo de Administración que podrá ser designado para la realización de las funciones de organización, gestión, elaboración y/o transmisión de la información procedente o con destino a los Directivos de la Empresa, así como la asistencia administrativa a los mismos.

6.4. Especialidades.

6.4.1. La tipología de los puertos gestionados por EPPA hace que, con una dotación relativamente reducida de personal, deban desempeñarse funciones muy diversas y de distinta naturaleza. No obstante, existen diversas funciones que exceden de lo que normalmente es exigible a personas sin una cualificación específica en determinadas materias. Estas funciones son necesarias en un volumen que no justifica la disponibilidad de jornadas de trabajo completas con carácter estable, por lo que no es razonable destinar personas de manera exclusiva a las mismas. Por ello, se acuerda la definición de una serie de especialidades para el personal de muelle que, manteniendo de forma general una actitud orientada a la multifuncionalidad, esté cualificado y sea asignado a ciertas tareas que requieran conocimiento y/o formación especializada.

6.4.2. Estas especialidades, a desempeñar por trabajadores del Grupo D, serán:

- Manejo de medios de elevación y movimiento de embarcaciones, mercancías y cualquier otro elemento (grúas, tra-

velift), así como su mantenimiento ordinario. No se incluye en esto las tareas auxiliares de apoyo a la operación ni mantenimiento no especializado (ejemplo: Limpieza u operaciones simples con el equipo no operativo).

- Mantenimiento especializado electromecánico. Realización y/o reparación de cableado de cuadros e instalaciones eléctricas y/o mecánicas, soldadura eléctrica, mantenimiento de balizas (salvo el cambio de elementos consumibles como baterías, lámparas, o la simple inspección de los mismos).

- Operaciones marítimas especializadas. Manejo de embarcaciones que requiera título superior al de la autorización federativa, mantenimiento de boyas de balizamiento, funciones de buceo, etc.

6.4.3. La Dirección de EPPA podrá definir nuevas especialidades para los puestos de trabajo de los Grupos C y D, oyendo previamente al Comité de Empresa. La asignación de especialidades, así como su creación y/o modificación, será facultad de la Empresa, con la participación del Comité en los términos previstos para la Plantilla Ideal. La definición de los puestos de trabajo que requieran especialización será recogida en la Plantilla Ideal, que será aprobada por el Consejo de Administración con los trámites previstos en los Estatutos de la entidad. Podrán definirse especialidades por puertos, grupos de puertos, provincia o a nivel de empresa.

6.4.4. Considerando que la definición de especialidades no supone la creación de plazas netas sobre las existentes, para la asignación de las mismas al personal se realizarán convocatorias internas para determinar la aptitud de los trabajadores respecto de las funciones especializadas previstas. Se programarán, en el marco del Plan de Formación de EPPA, los cursos específicos que posibiliten la cualificación al personal portuario para el desempeño de las especialidades que se prevean en cada centro de trabajo.

6.4.5. La asignación de especialidades no tendrá carácter consolidable, pudiendo quedar sin efecto cuando no sea necesaria su cobertura o la continuidad en el desempeño por razones objetivas (ejemplo: La desaparición del servicio o del régimen de gestión directa), o bien cuando su desempeño no sea realizado de manera satisfactoria a juicio de la Dirección, oyendo previamente al Comité de Empresa. En este último caso se cubriría la especialidad con otro trabajador de la Empresa. Los destinos definidos en el presente Convenio pasarán a tener la misma consideración y tratamiento de las especialidades.

7. Cobertura de puestos de trabajo.

7.1. La competencia en la definición de la Plantilla Ideal de la Empresa corresponde estatutariamente al Consejo de Administración de EPPA, a propuesta de la Gerencia. La Empresa someterá a informe previo de la Representación Legal de los Trabajadores (Comité de Empresa) las modificaciones que a la Plantilla Ideal vayan a proponerse al Consejo de Administración, justificando las razones técnicas y organizativas.

7.2. Selección de personal y contratación.

7.2.1. La selección del personal que deba cubrir cada puesto de trabajo se realizará atendiendo a criterios objetivos de idoneidad, garantizándose la concurrencia de candidatos, llevándose a cabo, según se especifique, mediante los sistemas de concurso o concurso-oposición. Las definiciones básicas de estos sistemas, a desarrollar y regular en esta Empresa por las partes concertantes, a los efectos de este Convenio Colectivo son:

Concurso. Sistema de provisión de plaza/s vacante/s mediante el que se tendrán únicamente en cuenta, comprobarán y calificarán los méritos exigidos a los aspirantes en la correspondiente convocatoria y fijar su orden de acceso a la/s misma/s. Entre dichos méritos deberán figurar los adecuados a las características de cada plaza; a título enunciativo

y no exhaustivo: Un determinado grado personal de formación académica reglada y/o experiencia, la valoración del trabajo desarrollado anteriormente, los cursos de formación y/o perfeccionamiento que se posean, ya sean éstos de carácter oficial o no, los rasgos aptitudinales y/o habilidades personales o profesionales que se determinen, las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales, etc.

Concurso-oposición. Sistema de provisión que comprende simultáneamente, y con la valoración que se asigne en cada caso, tanto lo expresado para el concurso como la celebración de una o más pruebas de carácter teórico, práctico o ambas para determinar las capacidades y aptitudes de los aspirantes y fijar su orden de prelación.

En cualquier caso, las fases de concurso o concurso-oposición incluirán la valoración psicotécnica de los candidatos y su adecuación al perfil del puesto de trabajo concreto.

7.2.2. Para la cobertura de plazas se dará preferencia a aquellos trabajadores de la Empresa de la misma categoría que deseen trasladarse de centro de trabajo.

7.2.3. Se facilitará la promoción interna, siempre que se cumplan las condiciones objetivas de formación y capacitación que se definan para los puestos a cubrir.

7.2.4. La cobertura de plazas del personal comprendido en el Grupo Directivo y la categoría de Jefe de Departamento será realizada mediante facultad exclusiva de libre designación por el Director Gerente.

7.2.5. La cobertura de plazas del resto de categorías del Grupo A (Técnicos A y Técnicos B) se llevará a cabo, preferentemente, por el sistema de concurso. La evaluación se realizará por una Comisión compuesta por dos representantes de la Empresa y un representante de los Trabajadores, a designar por el Comité de Empresa, que, teniendo al menos el mismo nivel que el de la plaza a cubrir, participe en el proceso de selección con voz y voto.

7.2.6. La cobertura de plazas de los Grupos B al E se llevará a cabo, preferentemente, por el sistema de concurso-oposición.

Se formará una Comisión compuesta por dos representantes de la Empresa y un representante de los Trabajadores, a designar por el Comité de Empresa, que tendrá, al menos, la categoría laboral del puesto a cubrir. Dicha Comisión valorará a los candidatos seleccionados mediante los resultados de la convocatoria y de las pruebas previamente realizadas por la Empresa y realizará la propuesta de resolución. En el caso de que el representante de los Trabajadores no tenga la misma o superior categoría profesional del puesto a cubrir, intervendrá con voz aunque no voto, estando en la selección a efectos informativos. En aquellas pruebas que se realicen con carácter colectivo podrá estar presente el representante de los Trabajadores.

7.2.7. Se creará un Grupo de Trabajo de composición paritaria, con hasta dos integrantes por cada una de las partes, para la definición de los criterios generales de los perfiles, materias y otras características que deban reunir los candidatos.

7.2.8. El tiempo dedicado a estas funciones por los representantes de las partes será considerado de trabajo efectivo.

7.2.9. En el supuesto de nuevo ingreso, el contrato de trabajo contendrá cláusula de período de prueba, conforme a lo previsto en la legislación vigente. La situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

7.2.10. Cuando se produzca la vacante de una plaza prevista en la Plantilla Ideal, la Empresa deberá realizar el proceso de cobertura interna con el mismo nivel que la plaza tenga definida en dicha Plantilla, según la siguiente secuencia:

3.º Selección externa, en caso de que queden desiertas las fases anteriores.

En caso de que la convocatoria, en sus fases internas, quede desierta, se podrá cubrir, de forma externa, con un nivel laboral inferior. Esta cobertura de nivel inferior no podrá durar más de un año. Pasado este plazo, y para su cobertura definitiva, se realizará un proceso de promoción interna restringida al propio centro de trabajo.

7.2.11. Los procesos de cobertura de plazas vacantes que no supongan plaza neta (nueva o vacante por cese cualquiera que fuera su causa) se realizarán con carácter restringido al centro de trabajo en cuestión para facilitar la promoción interna.

7.3. Garantías sobre trabajo de superior e inferior categoría.

7.3.1. Para la adscripción de un trabajador a funciones de nivel superior o inferior será necesario informe previo a los representantes de los trabajadores.

7.3.2. El trabajador adscrito a un puesto de trabajo de nivel superior al que tuviera reconocido, durante un período ininterrumpido de doce meses, adquirirá automáticamente la clasificación profesional propia del puesto que viniera desempeñando, siempre y cuando la persona cumpla con las condiciones objetivas requeridas por este Convenio para el puesto de trabajo en cuestión.

7.3.3. Solamente se podrá adscribir al personal de EPPA a trabajos de inferior categoría cuando ello obedezca a causas razonadas. Dicha adscripción no podrá tener una duración superior a tres meses en un período de un año.

7.3.4. En todo caso, el trabajador mantendrá la retribución que le corresponda por su categoría profesional, teniendo derecho a la diferencia entre su retribución anterior y la retribución correspondiente al del trabajo adscrito, en el caso de trabajo de superior categoría.

8. Movilidad geográfica.

8.1. El traslado de trabajadores del centro al que estén adscritos a otro distinto, y ello exija el cambio de residencia y suponga un incremento del número de kilómetros que el trabajador tenga que realizar para desplazarse desde su lugar de residencia al nuevo centro de trabajo, requerirá la existencia de razones económicas, técnicas, organizativas o de prestación de servicios que lo justifique. En cualquier caso, el mencionado cambio debe suponer una distancia superior a 10 kilómetros entre el lugar de residencia y el centro de trabajo.

8.2. La decisión de traslado basada en el punto anterior deberá ser notificada al trabajador, así como a su Representación Legal, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de su efectividad.

8.3. Sin perjuicio de la ejecutividad del traslado en el plazo de incorporación señalado por la Dirección y con la antelación mínima citada, si el trabajador se mostrara disconforme con la decisión empresarial, deberá someterla a la Comisión de Interpretación y Vigilancia con carácter previo al derecho que le asiste de impugnarla ante la jurisdicción competente.

8.4. No existirá movilidad geográfica forzosa cuando, con movilidad voluntaria de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Trabajador, puedan cubrirse los citados objetivos económicos, técnicos, organizativos o de prestación de servicios.

8.5. En ambos casos, forzosa o voluntaria, y cuando implique el cambio de lugar de residencia, la Empresa indemnizará al trabajador los gastos directos ocasionados como consecuencia del traslado del trabajador y familiares a su cargo. Con independencia de lo anterior, en caso de movilidad forzosa los trabajadores percibirán una ayuda para vivienda y gastos de establecimiento de 30.000 ptas./mes durante los seis primeros a partir de la fecha de incorporación al nuevo centro. No se generará derecho a percibir cantidad indemnizatoria alguna si el traslado se debe a solicitud del propio trabajador.

1.º Convocatoria interna de traslado voluntario.

2.º Convocatoria interna de promoción.

8.6. El desplazamiento eventual por un tiempo máximo de seis meses no se considerará movilidad geográfica, tratándose, a todos los efectos, como viaje. Si estos desplazamientos son en una misma área geográfica, es decir, que permitan los desplazamientos diarios domicilio-lugar de trabajo y viceversa y en jornada continua, sólo se abonará el kilometraje en vehículo particular o el importe del billete de transporte público.

9. Jornada y calendario.

9.1. En línea con la política de la Junta de Andalucía sobre creación de empleo mediante la reducción y/o reorganización del tiempo de trabajo, y con base en la previsión legal recogida en el art. 34.1 del E.T., la jornada, calendarios y horarios en EPPA se establecen en los siguientes términos:

9.1.1. La jornada máxima efectiva (1), que en este Convenio se mide en cómputo anual, para el personal afectado por el mismo se fija en 1.589 horas/año a partir del 1 de enero del año 2001; dicha jornada anual en una distribución uniforme es la equivalente a lo que supondría un módulo semanal de 35 horas.

(1) A estos efectos, se considera el período de tiempo en que el trabajador está incorporado a su puesto de trabajo en condiciones de desempeñar sus funciones.

9.1.2. Para pasar de manera gradual de la jornada máxima prevista en el anterior Convenio a la definida en el punto anterior, se llevará a cabo en el año 2000 una primera reducción que fija la jornada para dicho ejercicio en 1.635 horas de trabajo efectivo. Con base en lo anterior, la Empresa modificará su Plantilla Ideal al objeto de formalizar la creación de empleo que se deduzca de manera proporcional de la reducción de jornada expresada.

9.1.3. Respecto del citado módulo anual de 1.589 horas, se deduce una jornada diaria media de 7 horas de trabajo efectivo sobre el calendario laboral oficial, sin perjuicio del mayor número de días festivos o vacaciones que se disfruten por la aplicación del Convenio y que en ningún caso supondrá una variación del número de horas anuales respecto de las citadas 1.589 (año 2001) o 1.635 (año 2000).

9.2. Horario.

9.2.1. La jornada normal de trabajo será la continua y en turno fijo. No obstante lo anterior, la Dirección programará en cada centro de trabajo los turnos y/o jornadas partidas necesarias, que llevarán aparejadas las compensaciones económicas que se regulan en este texto.

9.2.2. Los horarios de trabajo se definirán por la Dirección con arreglo a los siguientes criterios:

Las horas a trabajar se ajustarán en cada día, tanto en su número como distribución, a las necesidades objetivas de prestación de servicios.

Las horas a trabajar se programarán para ajustar, a final de año, el número total de las mismas a las previsiones del cómputo anual.

Las prolongaciones de jornada se tratarán de la siguiente manera:

- Hasta la primera hora de prolongación tendrá la consideración de hora correspondiente al cómputo anual de jornada efectiva.
- El tiempo que exceda de una hora de prolongación se considerará y retribuirá como extraordinaria.
- La prolongación deberá ser, en todo caso, autorizada previamente por la Dirección, salvo casos de emergencia o fuerza mayor.

9.2.3. Programación de Calendario y Horario.

9.2.3.1. Antes del 31 de diciembre de cada año, la Dirección y los Representantes Legales de los Trabajadores negociarán y establecerán el calendario laboral, de jornada y vacaciones de cada centro de trabajo.

El calendario laboral de los centros de trabajo contemplará al oficial con las siguientes particularidades:

Días festivos. El descanso de las fiestas laborales reguladas en el art. 37.2 del E.T. será preferentemente en su fecha. En los centros en los que las necesidades de actividad requieren la prestación de servicios, el disfrute de su descanso se trasladará a otra fecha, con la percepción económica definida al efecto.

Festivos de esta Empresa. De creación en este Convenio, son los siguientes 3 días adicionales a los 14 oficiales:

- 1.º 16 de julio (Virgen del Carmen) en Puertos. El viernes de la Feria de Abril de Sevilla en Servicios Centrales.
- 2.º 24 de diciembre (Nochebuena).
- 3.º 31 de diciembre (Nochevieja).

El descanso de estos últimos será necesariamente en dichas fechas, no operando el traslado a otra que se prevé para los anteriores en el caso de que se deba prestar servicios y con la percepción económica definida, o bien coincidan con día de descanso semanal. En las localidades donde el día 16 de julio sea festivo local, este festivo se corresponderá con el viernes de la feria de dicho municipio.

La reprogramación del calendario laboral de cada trabajador le será comunicada con la siguiente antelación mínima:

- 3 meses para las vacaciones.
- 1 mes para los descansos semanales, festivos y descansos compensatorios.

9.2.3.2. La programación del horario de trabajo será comunicada con una antelación mínima de una semana.

9.2.3.3. No se incluyen en estos plazos los descansos que se establezcan por compensación de excesos de cómputo de jornada, ni aquellos retrasos o cambios en la programación que sean consecuencia de solicitudes, acciones voluntarias del trabajador u otro tipo de acuerdos entre el personal de un centro de trabajo para ajustar entre ellos el calendario. Concretamente, para poder cumplir el compromiso de notificar las vacaciones con tres meses de antelación, el trabajador deberá solicitarlas con un mes de antelación adicional.

9.2.3.4. La modificación forzosa del calendario o del horario, con una antelación menor de la citada, dará lugar al devengo del Plus de Reprogramación de Calendario, que se abonará una vez por cada reprogramación que se haga, independientemente del número de días a los que afecte.

9.3. Descanso semanal. El descanso semanal será, preferentemente, de dos días consecutivos, que al mismo tiempo serán con carácter general los sábados y los domingos. No obstante lo anterior, se prevén las siguientes excepciones:

a) Centros de trabajo en los que, total o parcialmente, la organización y atención de servicios requiera la prestación del trabajo los fines de semana, en cuyo caso los descansos semanales podrán ser en otros días de la semana, y en los que se establecerán cuadrantes para que, mediante la rotación, se puedan disfrutar descansos en fin de semana.

b) Centros de trabajo en los que, total o parcialmente, la organización y atención de servicios requiera la prestación de servicios de manera que el descanso semanal sea de un día y medio.

9.4. En la jornada continua, y siempre que la duración efectiva de la misma exceda de seis horas, el trabajador tendrá

derecho a un descanso intermedio de entre 15 y 30 minutos, que no computarán como trabajo efectivo. En la jornada partida, y siempre que la duración de un tramo de la misma exceda de seis horas, el trabajador tendrá derecho en ese tramo a un descanso de entre 15 y 30 minutos, que no se computarán como trabajo efectivo.

9.5. Observando los límites previstos en el art. 34.3, párrafos 1 y 2, del E.T., el horario de los ordenanzas quedará fijado de manera que quede garantizada la adecuada apertura y/o cierre de los locales de trabajo.

9.6. Vacaciones.

9.6.1. Los trabajadores tendrán derecho a 22 días laborales de vacaciones anuales (año civil de 1 de enero a 31 de diciembre), en los que no se computarán los correspondientes a descansos semanales y días festivos. Ese número de días será proporcional al tiempo de servicio prestado en el año en caso de ingreso o cese en la Empresa.

9.6.2. El período anual de vacaciones de cada trabajador podrá ser fraccionado, como máximo, en dos tramos. Con carácter excepcional, y en fechas que no perturben la normal organización del servicio, se podrá permitir la escisión de hasta dos de esos días para su disfrute (juntos o por separado) al margen de los dos tramos posibles.

9.6.3. El período de disfrute de las vacaciones en la Empresa será el comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año, a salvo de lo previsto en el 9.6.4, así como petición de período/s distinto/s por el trabajador sujeta a la consideración y aprobación por la Dirección.

9.6.4. Todos los trabajadores tendrán derecho al disfrute, al menos, de 15 días naturales (compuestos por vacaciones más otros de diferente naturaleza, como descansos, festivos, etc.) entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, en las fechas concretas que defina la Empresa para garantizar la correcta prestación de los servicios, y que tendrá en cuenta el interés del trabajador. Este derecho está condicionado a que el trabajador exprese, de manera formal, su intención de hacer uso del mismo antes del día 1 de abril anterior.

9.7. Horario en Servicios Centrales. Durante los períodos de jornada partida y de aplicación para los trabajadores que presten sus servicios adscritos a los Servicios Centrales de la Empresa, se establece lo siguiente:

- Grupos B, C, D y E. Trabajarán dos tardes a la semana a partir de la firma del presente texto.
- Técnicos B. Trabajarán dos tardes a la semana a partir del 1 de junio de 2000.

10. Permisos y licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación documental, tendrá derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

10.1. Asuntos Propios. Se establecen tres días al año, que podrán ser disfrutados de manera consecutiva o no, así como todos o alguno de ellos fraccionados por módulos mínimos de 1 hora. A los efectos de fraccionamiento, un día de asuntos propios equivale a 7 horas.

En general, y cuando un trabajador haya agotado sus días de asuntos propios y necesite realizar gestiones particulares, se permitirá, dentro de la garantía de la cobertura de los servicios, el disfrute de días sueltos de vacaciones para atenderlos. Alternativamente, y por causas justificadas, se podrán conceder horas o días de permiso a compensar posteriormente trabajando un día de descanso semanal.

10.2. Patrimonio. Quince días naturales.

10.3. Pareja de Hecho. Quince días naturales. Este permiso podrá ser disfrutado en el momento de la unión de la pareja, siendo requisito para su concesión la presentación a la Empresa de la documentación de una de las siguientes opciones:

a) Copia compulsada de la inscripción en registro oficial de parejas de hecho.

b) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia y declaración jurada, firmada por la pareja, en la que se haga constar los datos personales de ambos, así como su responsabilidad en caso de falsedad de los datos declarados.

10.4. Nacimiento de hijo. Dos días, o cuatro días si acaece en distinta localidad del domicilio del trabajador.

10.5. Enfermedad grave o accidente. Dos días en caso de enfermedad grave, accidente u hospitalización (con o sin intervención quirúrgica) del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando estas situaciones se produzcan en distinta localidad a la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de dos días adicionales.

10.6. Fallecimiento. Dos días en caso de fallecimiento del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando este hecho ocurra en distinta localidad a la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de dos días adicionales.

10.7. Traslado de domicilio habitual. Un día.

10.8. Estudios. El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes (sean parciales o finales, o bien pruebas de ingreso en la Administración Pública) cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional en centros educativos oficiales; el tiempo disponible para cada año natural de dichos permisos no excederá de 15 días.

10.9. Deber de carácter público y personal. En los términos previstos en la legislación vigente (art. 37.3.d del E.T.).

10.10. Lactancia y Guarda legal. En los términos previstos en la legislación vigente (art. 34.4, 5 y 6 del E.T.).

10.11. Exámenes prenatales y preparación al parto. En los términos previstos en la legislación vigente (art. 37.3.f del E.T.).

10.12. Asistencia a consulta médica por enfermedad común. El trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, o para la mejoría/curación de patologías leves o de corta duración (hasta un máximo de 2 días/proceso) que no supongan, bajo criterio médico, la emisión del parte oficial de baja por incapacidad temporal; el tiempo efectivo de trabajo empleado tendrá carácter recuperable.

10.13. Los trabajadores deberán solicitar los permisos por escrito dirigido al Departamento de Personal y con la mayor antelación posible. Si la solicitud se recibe con una antelación igual o superior a 7 días naturales, la Empresa responderá por escrito en los casos que se deniegue el permiso, razonando las causas. Si la antelación es inferior a 7 días naturales, la respuesta de la Empresa que deniegue el permiso podrá ser verbal aunque la razonará por escrito a posteriori.

Solamente se podrán denegar permisos en caso de concurrencia de solicitudes o circunstancias del centro de trabajo o departamento que no permitan cubrir adecuadamente los servicios.

Cuando la solicitud se base en circunstancias graves o urgentes acreditadas, sólo se podrá denegar el permiso cuando su concesión suponga un grave perjuicio para el servicio o mantenimiento de las instalaciones.

11. Excedencias.

11.1. Excedencia voluntaria. Los/as trabajadores/as con contrato de trabajo por tiempo indefinido y antigüedad mínima en la Empresa de un año, podrán solicitar que se le reconozca el derecho a situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año y no superior a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador/a si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

11.2. Excedencia para atención de hijo. Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, sea por naturaleza, adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Sobre concurrencia de derecho por el mismo sujeto causante, se estará a la legislación vigente. En este tipo de excedencia la reserva de puesto de trabajo se extenderá hasta que el hijo cumpla la edad de dos años.

11.3. Excedencia para atención de familiar. Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años para la atención de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, disminución física, psíquica o sensorial, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. En este tipo de excedencia la reserva de puesto de trabajo se extenderá a su propia duración máxima de dos años. Sobre concurrencia de derecho por el mismo sujeto causante, se estará a la legislación vigente.

11.4. Normas comunes a las anteriores excedencias.

11.4.1. Todas las solicitudes de excedencia y de reingreso deberán ser presentadas por escrito a la Empresa, con una antelación mínima de 2 meses en el caso de las solicitudes respecto de la fecha prevista para su comienzo por el trabajador.

11.4.2. El trabajador/a podrá solicitar el reingreso según las siguientes situaciones:

- Excedencia voluntaria: Durante el primer año de reserva de puesto de trabajo en cualquier momento, abriéndose un plazo de hasta 30 días naturales dentro del cual la Empresa señalará la fecha de reincorporación.

A partir del primer año de excedencia, el trabajador podrá solicitar el reingreso hasta el límite máximo de la duración que se le hubiese concedido. Dicha solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de reingreso prevista por el trabajador, sin perjuicio de lo que pueda resultar sobre existencia o no de plaza vacante del mismo grupo o categoría equivalente en la Empresa, en relación con lo previsto en el art. 46.5 del E.T.

- Excedencia para atención de hijos: Durante el tiempo previsto de reserva de puesto de trabajo en cualquier momento, abriéndose un plazo de hasta 30 días naturales dentro del cual la Empresa señalará la fecha de reincorporación.

Agotado el tiempo previsto de reserva de puesto, deberá hacerlo antes del límite máximo de duración que se le hubiese concedido. Dicha solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de reingreso prevista por el trabajador, sin perjuicio de lo que pueda resultar sobre existencia o no de plaza vacante del mismo grupo o categoría equivalente en la Empresa, en relación con lo previsto en el art. 46.5 del E.T.

- Excedencia para atención de familiar: Durante el tiempo de su duración, que es de reserva de puesto de trabajo, en cualquier momento, abriéndose un plazo de hasta 30 días naturales dentro del cual la Empresa señalará la fecha de reincorporación.

11.5. Excedencia forzosa. Se estará a lo previsto en la legislación vigente (art. 46 E.T.), si bien se reconoce a estos efectos como cargo público, y siempre que ello suponga imposibilidad en la asistencia al trabajo:

- Cargo o puesto eventual de confianza política en organismos de la Junta de Andalucía o Corporaciones Locales.
- Cargo sindical electivo provincial o superior.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del plazo de 30 días siguiente al cese en el cargo, y la reincorporación deberá

producirse en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de solicitud de reingreso.

12. Licencia sin retribución.

12.1. Aparte de los permisos y licencias retribuidas recogidos en la legislación vigente o en el presente Convenio Colectivo, los trabajadores de EPPA podrán optar al disfrute de licencia sin retribución según la siguiente regulación.

12.2. La licencia regulada en este capítulo se corresponde con la suspensión temporal de la relación laboral definida en el art. 45.1.a) del E.T. (de mutuo acuerdo entre las partes) a la que tendrá derecho el trabajador que haya cumplido, al menos, un año de servicio efectivo en la Empresa.

12.3. El período mínimo de licencia sin retribución será de un mes y el máximo de seis meses (entendiendo que los meses serán de 30 días naturales).

12.4. La solicitud de licencia deberá ser presentada, por escrito dirigido a la Dirección de la Empresa, con una antelación mínima de 30 días respecto de la fecha prevista por el trabajador para su comienzo. La Dirección de la Empresa deberá resolver sobre su concesión en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, atendiendo siempre a que las necesidades del servicio lo permitan.

12.5. A efectos de cómputo, la duración acumulada de la/s licencia/s de esta índole que pueda disfrutar un mismo trabajador no podrá exceder de seis meses en el período de dos años, a contar desde el comienzo de la primera de dichas licencias.

12.6. Efectos del disfrute de licencia sin retribución. Durante el tiempo que dure la/s licencia/s, el trabajador tendrá derecho de reserva de puesto de trabajo, computando dicho tiempo a efectos de antigüedad; cesarán las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo, permaneciendo en situación de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, y no computando dicho tiempo para el devengo de vacaciones anuales y gratificaciones extraordinarias.

13. Régimen disciplinario.

13.1. Clasificación de las faltas.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas en: Leves, graves o muy graves.

13.1.1. Faltas leves.

Tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un mes sin la debida justificación; así como el no cumplimiento cada día los controles de entrada/salida que se establezcan. Falta de uno o dos días al trabajo sin justificación durante el período de un mes.

Negligencia o descuido durante el cumplimiento de su trabajo y en la conservación de los locales, materiales y documentación de los servicios, que coaccionen perjuicios leves. No atender a los usuarios de los Servicios Públicos, clientes, superiores, compañeros, subordinados y público, en general, con la debida diligencia y corrección. No presentar, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Departamento de Personal, el parte médico de baja o alta, o en 72 horas el/los partes de confirmación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente. La presentación de tales partes sin dilaciones ni requerimiento previo es obligación de cada trabajador, estableciéndose el antedicho requerimiento a meros efectos disciplinarios.

13.1.2. Faltas graves.

La reincidencia y/o reiteración en falta leve en el plazo de tres meses. De cuatro a diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un mes sin la correspondiente justificación.

Ausencia no justificada de tres a cuatro días durante un mes.

Abandono del puesto de trabajo. Desobediencia o indisciplina en el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección o Superiores, dictadas en el cumplimiento regular de sus funciones.

Desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo, si se falta al respeto o media perjuicio notorio.

Inutilización, pérdida o deterioro de material, herramientas o uniformidad laboral por imprudencia imputable al trabajador. Descuido en la conservación de los locales, materiales y documentación de los servicios, cuando esto ocasione un perjuicio grave.

Utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de su trabajo en la Empresa.

Colaboración o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y utilización de los mecanismos de control.

13.1.3. Faltas muy graves.

Reincidencia en falta grave dentro del plazo de seis meses.

Más de diez faltas de puntualidad, sin justificación, y durante un mes.

La ausencia de cinco o más días, sin justificación, durante un mes.

Fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta laboral constitutiva de delito, declarada mediante Sentencia.

Manifiesta insubordinación.

Disminución continua y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

Falseamiento intencionado de datos e información del Servicio.

Los tratos vejatorios de palabra u obra, los de falta grave de respeto a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los compañeros y el público en general, causantes de muy graves perjuicios, y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la Empresa.

Incumplimiento o abandono de las normas de prevención de riesgos laborales cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador y/o terceros.

Simulación de enfermedad o accidentes que acarreen una incapacidad laboral, y/o realización de trabajos en dicha situación por cuenta propia o ajena. Asimismo, se entenderá en este apartado toda acción u omisión fraudulenta del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad.

Abuso de autoridad por parte de los superiores en el desempeño de sus funciones.

Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

13.2. Sanciones.

13.2.1. Faltas leves.

Amonestación por escrito o verbal.

Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por falta de asistencia o puntualidad no justificada.

13.2.2. Faltas graves.

Suspensión de empleo y sueldo de tres días a dos meses.

Inhabilitación para ascender de categoría por un período no superior a dos años.

13.2.3. Faltas muy graves.

Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis meses.

Inhabilitación para ascender de categoría por un período no superior a tres años.

Despido.

13.2.4. Todas las sanciones serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los Delegados de Personal.

La efectividad de las sanciones de suspensión de empleo y sueldo, y aquellas otras que la Dirección estime, podrán quedar en suspenso hasta que, agotada la vía judicial, adquieran definitiva firmeza.

13.2.5. Las sanciones por faltas leves, graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto, en el apartado 14.4.

13.2.6. En el supuesto de que el trabajador fuera sancionado con el despido por los motivos contemplados en este artículo, y obtuviera sentencia declarando la nulidad o improcedencia del mismo, el trabajador podrá optar por la readmisión o por la indemnización que legalmente corresponda.

13.3. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días naturales, las graves a los veinte días naturales y las muy graves a los sesenta días naturales, todo ello a partir de la fecha del conocimiento de su comisión por el Departamento de Personal, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por la comunicación formal al trabajador de la apertura de expediente disciplinario, que deberá ser instruido en el plazo máximo de seis meses, a salvo de las interrupciones imputables al trabajador.

Compete al responsable de cada centro de trabajo trasladar al Departamento de Personal, sin dilaciones injustificadas, las incidencias que en materia de faltas laborales ocurran.

13.4. Procedimiento sancionador.

13.4.1. En el caso de las faltas leves, se instruirá un expediente abreviado, consistente en la notificación al interesado, así como a los Delegados de Personal, de la falta que se le imputa, otorgándole un plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha notificación para que presente las alegaciones y pruebas que juzgue pertinentes.

El Director Gerente, a la vista de todo ello, resolverá motivadamente.

13.4.2. En supuestos de faltas graves o muy graves, habrá de instruirse el oportuno expediente, para el que se designarán Instructor y Secretario a las personas que designe el Director Gerente, dándose cuenta al trabajador afectado y a los Delegados de Personal.

La designación de Instructor y Secretario se hará en la persona de un técnico de la Dirección Económico Financiera, y otro de la Secretaría General.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de incoación del expediente, el Instructor formulará el pliego de cargos y lo notificará al interesado, que dispondrá de diez días naturales para su contestación.

En cualquier caso, los Delegados de Personal podrán realizar alegaciones en los expedientes sancionadores en los mismos términos y plazos que el expedientado.

13.4.3. En el expediente se harán constar los antecedentes del interesado, su declaración y la de los testigos si los hubiere. El interesado podrá proponer en su declaración las pruebas que considere convenientes. El Instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas, mediante escrito razonado y fijará, en su caso, la fecha o el plazo establecido para su realización y, del mismo modo, procederá respecto a las pruebas que hayan de ser practicadas de oficio. El interesado tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas. Realizados los trámites anteriores, el Instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución, en la que necesariamente deberá exponerse con claridad los hechos imputados al trabajador, la calificación jurídica de los mismos y la correspondiente propuesta de sanción, en su caso, dándose traslado de la misma al expedientado y Delegados de Personal, que dispondrán de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre la citada propuesta de resolución. El Instructor elevará el expediente al Director Gerente, que resolverá motivadamente.

13.4.4. Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que pudiera perturbar gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el Director Gerente podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo, por un plazo de hasta dos meses, mientras se sustancia la tramitación del correspondiente expediente.

Si del resultado del mismo no se dedujese responsabilidad del trabajador o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo en el que el trabajador ha estado suspendido, se procederá a la correspondiente reparación que, en su caso, podrá incluir intereses de demora.

14. Prevención de riesgos laborales.

14.1. La Dirección de la Empresa, con la preceptiva observación y necesaria colaboración de los Trabajadores y sus Representantes Legales, se comprometen con los objetivos y prescripciones recogidas en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, desarrollando las medidas y aspectos que sobre la materia sean necesarios.

14.2. Consulta y participación de los Trabajadores.

14.2.1. Delegados de Prevención. Serán los representantes legales de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, designados por y entre los componentes del Comité de Empresa de EPPA y el Delegado Sindical previsto en el art. 17.3.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención, para el desempeño de sus funciones como tales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito horario mensual retribuido previsto en: 20 horas/mes para los componentes del Comité de Empresa y 10 horas/mes para el Delegado Sindical. No obstante lo anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación a los citados créditos horarios, el correspondiente a:

- Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- Cualquier otra reunión convocada específicamente por la Dirección de la Empresa en la que se trate materia de prevención de riesgos.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones periódicas.
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo, en los términos del art. 36.2.A) y art. 40 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

14.2.2. El número de Delegados de Prevención será de tres en el conjunto de los centros y actual plantilla de esta Empresa. La Dirección deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones; ello será objeto de determinación, alcance y propuesta a la Dirección por parte del Comité de Seguridad y Salud.

14.2.3. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención. Serán las recogidas en la legislación vigente, y en particular en el art. 36 de la LPRL:

- Colaborar con la Dirección en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa legal, y la adoptada en la Empresa, sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por la Dirección, con carácter previo, sobre decisiones en las cuestiones previstas en el art. 33 LPRL.
- Vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa legal, y la adoptada en la Empresa, sobre prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo y a los Inspectores de Trabajo, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

- Tener acceso, con las limitaciones previstas en el art. 22.4 LPRL, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- Ser informados por la Dirección sobre los daños producidos a la salud de los trabajadores, una vez que aquélla hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

- Recibir de la Empresa las informaciones obtenidas por ésta procedentes de las personas u organismos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y salud de los trabajadores.

- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

- Recabar de la Dirección la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Empresa, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

- Cualesquiera otras que las disposiciones legales, y con el alcance que éstas prevean, les confieran.

14.2.4. Comité de Seguridad y Salud. En la Empresa continuará constituido y en sus funciones el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

El Comité estará formado por los tres Delegados de Prevención y los tres representantes empresariales designados por la Dirección. En el caso de que el Delegado Sindical no sea Delegado de Prevención, podrá asistir a las reuniones del Comité, interviniendo en este supuesto con voz pero sin voto.

El Comité se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de sus representaciones. Deberá adoptar sus propias normas de funcionamiento interno, designando a uno de sus componentes como Secretario, el cual realizará como tal las funciones que se le asignen por períodos no inferiores a un año.

Criterios básicos de procedimiento del Comité:

a) Convocatorias de reuniones (ordinarias o extraordinarias): Cualquiera de las representaciones, con una antelación mínima de 72/24 horas, respectivamente, sobre la fecha prevista de celebración, e incluyendo el orden del día propuesto, se dirigirá al Secretario para que éste emita la convocatoria formal de la reunión, fijando la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día de la reunión.

b) Régimen de reuniones. Podrán ser ordinarias, según lo regulado anteriormente, o extraordinarias. Sobre estas últimas, los criterios formales expuestos sobre convocatorias se acomodarán en lo necesario en función de la urgencia, importancia o gravedad de las circunstancias que motiven la reunión. Una vez convocadas, las reuniones serán efectivamente celebradas con independencia del número de asistentes por cada una de las representaciones, salvo no comparecencia de la totalidad de una de las representaciones, que deberá razonar los motivos de su inasistencia.

c) Deliberaciones y acuerdos. Como órgano consultivo, el Comité deliberará sobre todo aquello que prevean sus competencias y facultades. Los acuerdos que se adopten en su seno deberán contar con el respaldo, al menos, de la mayoría simple de los componentes de cada una de las representaciones presentes en la reunión. Del contenido y acuerdos adoptados, en su caso, de las reuniones se levantará la corres-

pondiente acta que, una vez firmada por los asistentes en el mismo acto o sesión posterior, será custodiada por el Secretario, quien emitirá copias para ambas representaciones.

14.2.5. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud. Serán las recogidas en la legislación vigente, y en particular en el art. 39 de la LPRL. Además de ello, será el encargado de definir, sin perjuicio de lo que prevean las normas vigentes en la materia, el tipo de medidas de protección individual (EPI's) o colectivas que pudieran requerir las zonas o puestos de trabajo. Sin perjuicio de la Comisión, Grupo de Trabajo u órgano que se pueda prever para el apartado de vestuario laboral (uniformidad), el Comité de Seguridad y Salud será el competente para aquellas prendas de la uniformidad que, de manera específica, tengan relación con la prevención de riesgos o condiciones climatológicas (prendas de abrigo, de agua, calzado del Personal de Explotación).

14.3. Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos.

14.3.1. Los trabajadores tendrán derecho a un reconocimiento médico periódico cada año natural, que estará orientado, en cada caso, en función de los riesgos inherentes al trabajo. Los trabajadores de nuevo ingreso en la Empresa deberán someterse, en todo caso, a reconocimiento médico previo, imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o bien para verificar si su estado puede constituir un peligro para sí mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Empresa. Será objeto de estudio y deliberación por parte del Comité de Seguridad y Salud, con el asesoramiento técnico que se considere oportuno, el diseño o adopción de los protocolos y/o pruebas que deban contener los reconocimientos en función del puesto de trabajo, así como del alcance de obligatoriedad que se pueda asignar a los reconocimientos periódicos.

14.3.2. Los reconocimientos médicos regulados en el presente Convenio serán realizados por la entidad a la que se encomiende el Servicio de Prevención de la Empresa, y se registrarán, en todo caso, por los principios recogidos en el art. 22 de la LPRL sobre respeto a la intimidad y dignidad de la persona del trabajador, la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud, la no discriminación en su perjuicio, etc.

14.4. En cada centro de trabajo de la Empresa existirá botiquín de primeros auxilios con los materiales básicos necesarios determinados por el Servicio de Prevención, debidamente renovados o repuestos, para dicho nivel asistencial.

14.5. Servicio de Prevención. Con la actual configuración de centros de trabajo y plantilla de la Empresa, el desarrollo de la actividad preventiva, sin perjuicio de lo regulado anteriormente en esta materia, será concertado con un Servicio de Prevención Ajeno en los términos de la vigente legislación, y particularmente en lo recogido en los arts. 16 y 20 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

15. Salario e indemnizaciones.

15.1. Estructura salarial. Definiciones.

15.1.1. Salario base. Es el fijado, por unidad de tiempo y con carácter mensual/anual para la jornada completa, expresado por cada categoría laboral en la Tabla de Salarios que figura en Anexos.

Complementos y Pluses:

15.1.2. Antigüedad. El complemento personal de antigüedad retribuirá la vinculación del trabajador en función de los años de servicio a la Empresa, con la percepción, para cada categoría, de las cuantías establecidas en la Tabla Salarial.

El devengo queda establecido en el presente Convenio por el sistema de Trienios (3 años), a razón, cada uno de ellos, de un 3 por ciento de la cuantía fijada para el Salario

Base mensual de cada categoría en la citada Tabla Salarial. Cada nuevo Trienio se abonará con efectos del primer día del mes en que se cumpla, a partir de la fecha de antigüedad de cada trabajador.

15.1.3. Complemento personal de Homogeneización. Este es un complemento mensual con carácter individual en su cuantía y «ad personam», que conserva el personal que ingresó en la Empresa por la vía de la subrogación (constitución de EPPA en 1992 y transferencia de puertos en 1995). La definición y criterio de cálculo que recogieron los anteriores Convenios Colectivos de la Empresa queda expresada en la Disposición Adicional 2.^a En este concepto quedará refundido el importe individual que se viniera percibiendo por el extinto Complemento de Antigüedad, cuyo importe calculado en cuantía total anual (antes importe mensual* 14 pagas) será dividido entre 12 mensualidades y agregado bajo dicho epígrafe de Homogeneización.

15.1.4. Complemento de Contrato. Se abonará a aquellos trabajadores que habiendo suscrito contrato de trabajo con EPPA, quedando excluido por tanto el personal incorporado a la Empresa por la vía del art. 44 de la Ley 8/80, y ajustada su retribución efectiva a la estructura salarial del presente Convenio perciban salarios en conjunto y cómputo anual más favorables que el fijado, para cada categoría, en el mismo. Dicha diferencia, una vez cuantificada, se abonará, bajo la denominación descrita, en doce mensualidades anuales. Este complemento absorberá incrementos salariales que puedan producirse, durante el período de vigencia del Convenio, por causas externas a la Empresa.

15.1.5. Complemento de Categoría. Se abonará a todos los trabajadores en función de su categoría laboral, mediante doce mensualidades anuales, y según los importes consignados en la Tabla Salarial. El presente Convenio regula que su importe para cada categoría laboral esté compuesto por el correspondiente al propio Complemento de Categoría más el correspondiente al complemento de Dedicación/Jornada, regulado en Convenios anteriores, que como tal queda suprimido.

15.1.6. Plus de Nocturnidad. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo realizado en horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas. Los importes/hora para cada categoría son los expresados en la Tabla Salarial.

15.1.7. Complemento Personal. Este es un complemento mensual con carácter individual en su cuantía (6.734 ó 5.611 ptas. brutas mensuales) y «ad personam», que conserva el personal que ingresó en la Empresa por la vía de la subrogación (constitución de EPPA en 1992 y transferencia de puertos en 1995). No será absorbible por otros conceptos y su cuantía permanecerá inamovible hacia el futuro (congelación).

La definición y criterio de cálculo que recogieron los anteriores Convenios Colectivos de la Empresa queda expresada en la Disposición Adicional 4.^a

15.1.8. Plus de Festivos. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo que sea realizado los domingos y los días festivos. La cuantía bruta por día efectivo será de 2.000 ptas. para los años 1999 y 2000.

15.1.9. Plus de Sábados. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo que sea realizado los sábados. La cuantía bruta por día efectivo será de 1.000 ptas., entrando en vigor su devengo a partir del 1 de enero de 2000. En caso de que el/los sábado/s coincida/n con ser día festivo, se abonará sólo y exclusivamente el Plus de Festivos.

15.1.10. Pluses de Turnicidad.

No se considerará rotación de turno el cambio puntual de turno, sin perjuicio del devengo del Plus de Reprogramación.

Queda excluida de esta regulación y efectos la rotación que realice el trabajador de manera voluntaria, bien a título individual o con el acuerdo de otro trabajador con el que permute.

15.1.10.1. Plus de Turnicidad Completa. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo que suponga, previa asignación por la Dirección, la rotación sistemática y estable del personal del Grupo D entre los tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), con el devengo de la cuantía de 11.000 ptas. brutas, fijada con carácter mensual en la Tabla Salarial, sin perjuicio del devengo del Plus de Nocturnidad aplicable a la parte de trabajo nocturno de este sistema.

15.1.10.2. Plus de Turnicidad Parcial. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo que suponga, previa asignación por la Dirección, la rotación sistemática y estable del personal del Grupo D entre dos turnos de trabajo (mañana y/o tarde y/o noche), con el devengo de la cuantía de 3.000 ptas. brutas, fijada con carácter mensual en la Tabla Salarial, sin perjuicio del devengo del Plus de Nocturnidad aplicable a la parte de trabajo nocturno de este sistema.

15.1.11. Plus de Jornada Partida. Este concepto retribuirá el trabajo efectivo de cada día realizado en jornada partida. La cuantía bruta, fijada en la Tabla Salarial, por día será de 600 ptas.

Este concepto sustituye al Plus de Comidas regulado en Convenios anteriores, que a los efectos del presente Convenio queda suprimido como tal.

15.1.12. Complementos de Destino. Estos conceptos, determinados en cuantía bruta mensual en la Tabla de Salarios, retribuirán la realización de las funciones definidas para cada uno de los Destinos regulados en el presente Convenio, previa designación de la Dirección asignando al trabajador a cualquiera de ellos.

Destino de Jefe de Puertos. Su cuantía será de 20.000 ptas. brutas mensuales. A los trabajadores que vienen percibiendo este concepto, según la redacción y por la cuantía prevista en el Convenio anterior, se les agregará el antiguo importe de 33.668 ptas. a sus respectivos Complementos de Contrato.

Destino de Encargado de Puerto. Su cuantía será de 11.448 ptas. brutas mensuales.

Destino de Secretaría. Su cuantía será de 8.586 ptas. brutas mensuales.

15.1.13. Plus de Flexibilidad. Este concepto, de nueva creación en el presente Convenio, retribuirá la flexibilidad de calendario y jornada, la disponibilidad para una mayor dedicación y la compensación anual de jornada. Será de aplicación para todas las categorías de los Grupos Profesionales B, C, D y E, quedando fijada su cuantía bruta mensual en la Tabla Salarial en 3.000 ptas. El concepto solo absorberá, hasta el máximo de la cuantía expresada, los devengos que se produzcan mensualmente por los conceptos de Turnicidad Parcial y/o Plus de Especialidad/es y/o Plus de Sustitución de Especialidad/es.

15.1.14. Plus por Especialidad/es. Este concepto, de nueva creación en el presente Convenio, retribuirá la realización de las funciones consideradas como especializadas que se definirán para cada una de ellas, previa adscripción efectiva por la Dirección de los trabajadores que proceda a aquellos puestos concretos para los que se determine la necesidad y requerimiento de dicha especialización. La vinculación de la especialización a determinados puestos supone que el concepto no tiene el carácter de consolidable, por lo que se producirá el cese en el devengo en el caso del correlativo cese en el desempeño del puesto referenciado.

Las cuantías brutas mensuales, que no serán acumulativas entre sí, serán:

- Por una Especialidad: 7.000 ptas.
- Por dos Especialidades: 10.000 ptas.
- Por tres o más Especialidades: 13.000 ptas.

15.1.15. Plus de Sustitución de Especialidad/es. Este concepto, de nueva creación derivada del anterior, retribuirá la realización de las funciones especializadas definidas por parte de aquellos trabajadores que sean adscritos a este apartado con las siguientes particularidades. Los trabajadores que, sin tener asignada especialidad de manera estable, cubran las ausencias del trabajador que sí tenga asignada especialidad, devengarán el 50% de la prima con carácter mensual (por una: 3.500, por dos: 5.000, por tres: 6.500 ptas. brutas, que no tendrán carácter acumulativo entre sí), garantizándose que el ejercicio efectivo de dicha suplencia, cuantificado en tiempo, no podrá suponer la superación del 50% de la jornada máxima en cómputo anual definida en el presente Convenio.

15.1.16. Plus de Reprogramación de Calendario. Este concepto, de nueva creación en el presente Convenio, retribuirá los siguientes aspectos:

- La modificación del calendario de disfrute de vacaciones fijado previamente, siempre y cuando la modificación sea a instancia de la Empresa y sea planteada con una antelación inferior a tres meses respecto de la fecha inicialmente determinada para el comienzo del disfrute de las vacaciones. La cuantía bruta unitaria por incidencia (con independencia del número de días a los que afecte) será de 10.000 ptas.

- La variación en días de descanso semanal, festivos, descansos compensatorios de festivos, o reprogramación completa de una semana, siempre que la modificación sea a instancia de la Empresa y sea planteada con una antelación inferior a un mes. La cuantía bruta unitaria por incidencia (con independencia del número de días a los que afecte) será de 2.000 ptas.

- La variación puntual del turno de trabajo o descanso previsto, siempre que la misma sea a instancia de la Empresa y sea planteada con una antelación inferior a una semana. La cuantía bruta unitaria por incidencia (con independencia del número de días a los que afecte) será de 1.000 ptas.

15.1.17. Gratificaciones extraordinarias. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias al año, por importe, cada una, de una mensualidad de Salario Base y Antigüedad, en función de los importes que devengue cada trabajador por su categoría y años de servicio. Dichas gratificaciones, denominadas de «Verano» y de «Navidad», se devengarán semestralmente, computando la primera desde el 1 de enero al 30 de junio, y la segunda desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

El abono se realizará de forma proporcional al número de días trabajados en el semestre en los casos de ingreso o cese del trabajador.

La liquidación de las gratificaciones extraordinarias se realizará entre el 1 y 15 de julio la de verano, y entre el 10 y 25 de diciembre la de Navidad.

15.1.18. Incentivos. A partir del presente Convenio se incorpora a esta estructura salarial el sistema de incentivos, y sus cuantías vigentes, instaurado en la Empresa anteriormente. No obstante, y en relación con los criterios que vienen rigiendo o los que después se expresan para el devengo de los incentivos, la Empresa muestra su disposición para que aquellos puedan ser modificados, incrementados y/o sustituidos por otros, cuestión ésta que sería encomendada a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

El incentivo individual supondrá una cuantía bruta anual que será liquidada mediante abonos trimestrales a cuenta de aquélla.

Para los trabajadores de las categorías de los Grupos Directivo y A, la Gerencia, en el uso de facultad exclusiva, evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y la marcha de los trabajos, resolviendo con base en ello el grado de devengo y liquidación a abonar a estos trabajadores. Para los trabajadores de los Grupos B, C, D y E, se aplicarán los siguientes criterios:

- La falta de asistencia al trabajo, cualquiera que fuere su causa, los días laborables programados en el calendario de cada trabajador, podrá suponer la reducción de hasta un 3% de la cuantía que le reste por percibir en el año del incentivo por cada uno de los días de ausencia. No será de aplicación este efecto en las ausencias motivadas por incapacidad temporal por accidente de trabajo, incapacidad temporal por cualquier contingencia en la que concurra la hospitalización del trabajador, el descanso por maternidad previsto legalmente, los días de permiso y licencias retribuidas recogidos en la legislación vigente, así como los tres días anuales de Asuntos Propios regulados en el presente Convenio.

- Las advertencias formales, razonadas y por escrito dirigidas a los trabajadores, que tengan su base en el rendimiento laboral, actitud o desempeño de sus funciones no satisfactorios, podrán suponer una reducción de hasta un 20% de la cuantía que le reste por percibir en el año del incentivo por cada una de las citadas advertencias.

La sanción por falta laboral podrá suponer la reducción de la cuantía que le reste por percibir en el año del incentivo, por cada sanción, conforme a la siguiente escala: Por leve hasta el 30%, por grave hasta el 50%, por muy grave hasta el 100%.

15.2. Conceptos no salariales. Gastos por desplazamientos. Cuando el trabajador, por necesidades del servicio, tuviera que desplazarse fuera del municipio en el que se sitúa el centro de trabajo donde presta sus servicios, percibirá una indemnización económica compuesta por los siguientes conceptos:

a) Los gastos de manutención y alojamiento serán abonados mediante la presentación de las correspondientes facturas debidamente cumplimentadas.

b) Por gastos de desplazamiento 35 pesetas brutas por kilómetro recorrido en vehículo propio, o el abono del billete en medio de transporte público, o la factura de un vehículo de alquiler. En este último caso también se incluye el abono de combustible.

c) Gastos de peaje mediante la presentación del correspondiente recibo.

d) Por gastos de difícil justificación y día de viaje 954 ptas. brutas.

16. Formación.

16.1. Principios generales. Con objeto de favorecer la profesionalización y mejora de las capacidades y aptitudes de los trabajadores, en relación directa con las necesidades organizativas, de prestación de los servicios y su calidad y, en definitiva, del objeto social de la Empresa, las partes firmantes del presente Convenio acuerdan:

a) Promover el desarrollo personal y profesional de los trabajadores mediante, entre otros, la Formación.

b) Colaborar para que, además, la Formación contribuya al incremento de la eficacia y eficiencia, tanto económica como funcional, para la mejora de la competitividad de la Empresa.

c) Que la Formación sea una de las herramientas fundamentales para la adaptación a los cambios que se puedan producir, motivados tanto por la innovación tecnológica como por nuevas formas de organización del trabajo.

d) Que la Formación profesional sea una actividad que se desarrolle de manera continua en la Empresa, con los criterios y mejor programación y ejecución posible para propiciar el desarrollo y la innovación en las actividades propias de aquella.

16.2. Criterios. A la vista de la trascendencia de lo anterior, y dentro de las posibilidades y necesidades organizativas y económicas de la Empresa, la política de Formación en la misma será llevada a efecto bajo los siguientes criterios:

a) Profesionalidad y desarrollo de los Recursos Humanos, intentando dar satisfacción a las necesidades de formación profesional o reciclaje de los trabajadores para su acceso a cualificaciones superiores.

b) La mayor generalización posible de la acción formativa en pos de su proyección al personal de todos los niveles.

c) Corresponsabilización de la Dirección, los Trabajadores y sus Representantes Legales en el entendimiento de que la Formación es en interés de todos y requiere de su participación, así como en su doble componente de derecho y de deber.

d) Coherencia y conexión en el diseño de las acciones con las necesidades funcionales de los puestos y la cualificación necesaria para el desempeño de los mismos.

e) Valoración de la Formación como factor estratégico para la competitividad de la Empresa, así como constituir un aspecto fundamental de la flexibilidad interna de la organización que posibilite la adaptabilidad de los Recursos Humanos a los procesos productivos o de servicio, contribuyendo a la operatividad de la movilidad funcional.

16.3. Tiempo de Formación. Cada trabajador tendrá, al menos, derecho a participar en acciones formativas con una duración lectiva efectiva (unitaria o por agregación de varias acciones) de 35 horas cada tres años, horas que serán con cargo al cómputo de tiempo de trabajo efectivo. El citado tiempo mínimo de cada trabajador será destinado a acciones de interés para el desempeño profesional encomendado, o el que pudiera hacerse, al puesto ocupado por aquél, sin perjuicio de otras acciones tendentes a configurar su proyecto de carrera profesional en la Empresa.

16.4. Financiación. Las acciones formativas serán financiadas con cargo a los recursos económicos de la Empresa, sin perjuicio de la solicitud y gestión de subvenciones o ayudas, totales o parciales, que, como las que concede la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), pueda obtener la Empresa. En este punto, las partes se comprometen a la colaboración necesaria para la obtención de dichas ayudas, en los términos que su propia regulación prevea.

16.5. Participación. En virtud del presente Convenio Colectivo, se creará una Comisión paritaria para el diseño y gestión de la Formación, y estará compuesta por dos representantes de la Empresa y dos representantes legales de los Trabajadores. Las competencias de la Comisión serán:

- Estudiar y resolver las discrepancias que pudieran surgir en relación con las acciones y propuestas formativas que efectuará la Empresa.

- Velar por la ejecución efectiva de las acciones formativas que se diseñen.

- Estudiar y proponer a la Dirección la resolución de solicitudes de permisos individuales de formación, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

- Proponer a estudio nuevas propuestas sobre acciones de Formación.

16.6. Durante los años 2000 y 2001 se programarán cursos específicos que permitan cualificar al personal para su promoción interna, siempre y cuando reúnan los requisitos de formación reglada especificados en el presente Convenio.

17. Derechos sindicales.

17.1. Comité de Empresa. La representación legal de los Trabajadores en la Empresa corresponderá al Comité de Empresa, que con la actual Plantilla, y conforme a lo previsto en el art. 66.1.b) E.T., podrá tener hasta un número de nueve miembros.

17.2. Con independencia del Comité de Empresa, del Comité de Seguridad y Salud y de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, esta última podrá crear subcomisiones o grupos de trabajo para facilitar la participación en aquellas cuestiones

específicas que se determinen, como por ejemplo: Vestuario, formación, cobertura de puestos de trabajo, etc.

17.3. Delegado Sindical. Sobre lo regulado en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por el presente Convenio Colectivo se reconoce en la Empresa, con su actual configuración de centros de trabajo y número de trabajadores, la posibilidad de que exista un Delegado Sindical que represente a la sección del sindicato más representativo en la misma (trabajadores afiliados que representen, al menos, el 10% de la Plantilla).

El Delegado Sindical será elegido por y entre los trabajadores de EPPA afiliados a dicho sindicato, disponiendo, si no es Delegado de Personal componente del Comité de Empresa, de un crédito retribuido de hasta 10 horas mensuales para el ejercicio de sus competencias y facultades, así como las garantías previstas en los apartados a), b), c) y d) del art. 68 del E.T.

El Delegado Sindical tendrá los siguientes derechos:

- Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del Comité de Empresa, debiendo guardar el sigilo profesional en aquellas materias que legalmente proceda.

- Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y del Comité de Seguridad y Salud, actuando en éstos con voz y sin voto, salvo que sea al mismo tiempo miembro de los mismos.

- Ser oído por la Empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los procesos disciplinarios que pudieran tener como sanción el despido.

- Disponer de un tablón de anuncios para la difusión de la información que resulte en el ejercicio de sus competencias y facultades.

17.4. Facultades y competencias del Comité de Empresa. Serán las recogidas en los arts. 64 y 65 del E.T., y de manera particular:

- Emitir informe previo sobre las posibles modificaciones que pueda plantear la Dirección de la Empresa al documento de Plantilla Ideal.

- Emitir informe sobre los criterios de cobertura de plazas y selección de personal.

- Emitir informe previo a la aprobación y ejecución de los planes de formación de la Empresa.

- Emitir informe sobre el Plan de Calidad de EPPA.

- Recibir cualquier otra información de trascendencia para la organización que, no estando prevista en la legislación vigente, a criterio de la Dirección, considere conveniente someter a la opinión del Comité de Empresa. En estos casos, la Empresa podrá presentar la información en reuniones con el Comité a fin de poder debatir sobre ella pero sin carácter vinculante, aunque la opinión de aquél deberá ser formalmente valorada por la Dirección para adoptar las decisiones que procedan.

- Asambleas. Se estará a lo previsto en los arts. 77 a 80 del E.T.; no obstante, se reconoce la posibilidad de celebrar hasta tres asambleas, dos por el Comité de Empresa y una por el Delegado Sindical, por cada año natural y centro de trabajo, a las que puedan asistir los trabajadores disponiendo de hasta una hora de trabajo efectivo de su jornada, en el bien entendido que su celebración deberá ser al final o principio de la jornada y quedando garantizado el adecuado mantenimiento de los servicios del centro de trabajo.

17.5. Garantías de los miembros del Comité de Empresa.

17.5.1. Serán las recogidas en los apartados a), b), c) y d) del art. 68 del E.T., disponiendo cada uno de sus miembros de un crédito retribuido de hasta 20 horas mensuales para

el ejercicio de sus funciones. No serán computables a dicho crédito el tiempo empleado en reuniones que sean convocadas y llevadas a cabo por iniciativa de la Dirección de la Empresa:

Sobre la posibilidad de acumulación y uso del citado crédito se estará a lo siguiente:

- Se podrá formar una bolsa mensual, por cesión individual y expresa, total o parcial, de sus titulares con hasta el 100% del crédito mensual de los Delegados de Personal de Puertos y hasta el 50% del crédito mensual de los Delegados de Personal de Servicios Centrales (en la actualidad resulta un posible total de hasta 150 horas mensuales).

- Las horas de la bolsa podrán ser utilizadas por uno o varios miembros del Comité de Empresa, necesariamente, dentro del mes que genera cada bolsa mensual. También podrán ser utilizadas por otro trabajador que sea designado por el Comité para sustituir, de manera puntual y específica, a uno de los componentes de aquél.

- La Comisión de Interpretación y Vigilancia regulará todos aquellos formales y procedimentales para el adecuado desarrollo de esta medida.

17.5.2. La Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa, en el centro de trabajo que éste determine y comunique a aquélla, lo siguiente:

- Armario con sistema de apertura y cierre exclusivo por el Comité para el archivo de su documentación y/o efectos.

- Una dirección de correo electrónico.

- El uso del teléfono y fax de la Empresa para las comunicaciones relacionadas con las funciones del Comité de Empresa, así como material de papelería y fotocopiadora.

- Un tablón de anuncios en cada centro de trabajo.

- Los gastos de viaje y hasta ocho horas de trabajo efectivo, no computables en el crédito de 20 horas mensuales, para la posible reunión del Comité de Empresa una vez en cada trimestre natural del año en el centro de trabajo de la Empresa que este órgano determine.

Ambas partes se comprometen a hacer un seguimiento de los gastos que se generen por lo anterior, así como a adoptar las medidas necesarias para mantener la racionalidad de dichos gastos.

18. Acción social.

18.1. Incapacidad Temporal. En las situaciones de I.T., prescritas por los servicios médicos de la Seguridad Social, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, se complementarán las prestaciones de la Seguridad Social en función del absentismo real que, por todos los conceptos, se haya producido en la Empresa en cada mes, según la siguiente tabla en la que se expresan el total de prestaciones en relación con la base diaria de cotización del mes anterior:

Absentismo	2 primeras bajas/año			Resto de las bajas anuales	
	Días 1-3	Días 4-14	Posteriores	Días 1-3	Días 4-14
Menor 1%	100	100	90	90	90
1 al 2%	100	95	85	85	85
2 al 2,5 %	85	90	80	70	80
2,5 al 3 %	75	85	75	50	75
Mayor 3 %	70	80	70	45	70

Se incrementa la cobertura de I.T. hasta el 100% de la base reguladora durante el tiempo de hospitalización del trabajador.

Como medida complementaria a la anterior, para realizar una lucha eficaz contra el absentismo no justificado, se acuerda encargar la gestión de las contingencias comunes a una mutua.

18.2. En los casos de accidente de trabajo, el complemento será del 25% de la base reguladora del mes anterior durante el tiempo total de la baja. Este 25% junto al 75 que abona la Seguridad Social eleva dicha percepción al 100% de la base de cotización.

En caso de discapacidad por accidente laboral, se procurará la readaptación del trabajador a un puesto de trabajo compatible con su discapacidad y formación, siempre que exista disponible el referido puesto de trabajo. En caso de que no existiera, la Empresa concederá a dicho trabajador una excedencia especial mientras se produce una vacante, por un plazo máximo de 5 años.

18.3. Seguro de accidentes, asistencia y robo y responsabilidad profesionales. La Empresa, mediante la suscripción de las correspondientes pólizas, cubrirá los siguientes riesgos de los trabajadores:

- a) Fallecimiento e invalidez por accidente relacionado con el trabajo, por una cantidad de 10 millones de pesetas.
- b) Asistencia durante la realización de viajes profesionales.
- c) Los derivados del ejercicio profesional en la empresa.

Este seguro será de Responsabilidad Civil de la propia empresa y de los trabajadores que presten sus servicios en el ámbito de este convenio, suscribiendo pólizas de carácter colectivo o individual y defenderá a los trabajadores jurídicamente en todas las acciones derivadas de su ejercicio profesional. Esto se entenderá referido a la actividad profesional de EPPA.

18.4. Fondos Sociales. Se constituye una Comisión de Acción Social que adoptará las decisiones necesarias para la gestión de los Fondos Sociales. Esta comisión estará compuesta por tres representantes de la Empresa y tres representantes de los Trabajadores.

18.5. Plan de Pensiones. La Empresa complementará con la cantidad del 1% del salario bruto anual del trabajador que se adhiera al Plan de Pensiones del que EPPA sea promotora, la cantidad equivalente al 1% que aquél aporte a su cargo para dicho fin. El Plan de Pensiones será seleccionado y/o modificado por la Comisión de Acción Social.

En caso de que una parte del personal optara por no adherirse a dicho Plan de Pensiones, la cantidad expresada en el párrafo anterior que le correspondería a la Empresa (1% de su salario bruto anual) pasará a formar parte de un Fondo gestionado por la Comisión al efecto, que definirá su destino, preferentemente para temas relacionados con la jubilación (1) o para conceder ayudas a fondo perdido a los trabajadores en los casos que se reglamente. La Comisión queda facultada para trasvasar los fondos disponibles entre los usos que prevea atendiendo a la demanda real de los trabajadores.

(1) Los trabajadores que accedan a la jubilación a los 64 años de edad percibirán un premio por este concepto, junto a la liquidación final de sus haberes por finalización de la relación laboral con la Empresa, consistente en un único pago equivalente a 14 mensualidades del concepto «Antigüedad» que vinieran percibiendo. El trabajador deberá comunicar a la Empresa su intención de pasar a jubilación con una antelación mínima de seis meses.

18.6. Permiso por Guarda Legal y otras situaciones familiares. El trabajador que por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o discapacitado psíquico, físico o sensorial que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada, como mínimo, del 25% y como máximo del 50%, con la reducción proporcional de sus retribuciones, por los siguientes períodos:

- Guarda legal de menor: Hasta que éste cumpla la edad de seis años.
- Anciano o discapacitados: Hasta un máximo de cinco años.

18.7. Fondo para préstamos. Asimismo, se destinará el equivalente al 1% de la masa salarial a un fondo con cargo

al cual podrán otorgarse préstamos en base a los siguientes criterios:

a) Préstamos de hasta 300.000 ptas., a reintegrar en un plazo de entre 24 y 36 meses, sin interés, para la atención de necesidades justificadas y urgentes de índole personal o familiar que no admitan demora. El reintegro de los préstamos se realizará mediante la retención que resulte en las nóminas mensuales y será necesaria la aportación de la documentación acreditativa y/o demás elementos de prueba para su concesión.

b) Préstamos de hasta 500.000 ptas., a reintegrar en un plazo de hasta 36 meses, sin interés, para la adquisición o reforma de vivienda habitual del trabajador. El reintegro de los préstamos se realizará mediante la retención que resulte en las nóminas mensuales y será necesaria la aportación de la documentación acreditativa y/o demás elementos de prueba para su concesión.

En ningún caso será concedido un nuevo préstamo a un trabajador que, disfrutando de otro anterior, aún no hubiese satisfecho la integridad del importe del mismo. No obstante, será posible la cancelación anticipada al objeto de poder optar a un nuevo préstamo.

18.8. Anticipos.

Los trabajadores podrán solicitar anticipos, por causas justificadas, hasta el importe líquido de una mensualidad o una gratificación extraordinaria. La solicitud por escrito de estos anticipos deberá ser dirigida al Director Gerente, que resolverá sobre los mismos.

19. Fomento de la contratación.

19.1. Horas extraordinarias. La Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, firmantes del presente Convenio Colectivo, acuerdan que, tal y como viene ocurriendo en EPPA, el número de horas extraordinarias se reduzca a los mínimos que sean posibles, sin perjuicio de las que deban ser realizadas ante la prevención o reparación de siniestros o daños extraordinarios y urgentes. La compensación de estas últimas será de manera necesaria en tiempo de descanso.

19.2. Bolsa de Trabajo. Como medida de fomento de la contratación, la Empresa creará y gestionará una bolsa de trabajo a nivel provincial para la cobertura de las necesidades de carácter temporal que se puedan generar.

19.3. Contrato a tiempo parcial. Con el adecuado tratamiento a nivel organizativo y de los servicios en la Empresa, se fomentará, conforme al contenido de su exposición de motivos, lo regulado en el Real Decreto Legislativo 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y su estabilidad.

19.4 Integración de discapacitados. La Empresa se compromete a fomentar la integración de los discapacitados en la sociedad, adoptando medidas para ello encaminadas a la remoción de barreras arquitectónicas y accesibilidad a los centros de trabajo.

Asimismo, y en los términos de la legislación vigente, adoptará las medidas para que el 2% de los puestos de su Plantilla sean desempeñados por personas con discapacidad.

19.5. Anticipación de la edad de jubilación y fomento de empleo. Se estará a lo regulado en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

La solicitud del trabajador que desee acceder a la jubilación a los 64 años de edad deberá ser presentada por escrito ante la Empresa, con una antelación mínima de seis meses.

La Empresa procederá a una nueva contratación, simultánea al cese del trabajador jubilado, a celebrar conforme a alguna de las modalidades vigentes en cada momento, sin perjuicio de lo que el presente Convenio Colectivo regula en materia de cobertura de puestos de trabajo.

En estos supuestos será de aplicación el premio económico regulado en el art. 18.5 nota (1).

20. Uniformidad laboral. Vestuario.

20.1. El personal del Grupo D (Guardamuelles y Portuarios) y E (Ordenanzas) realizarán su trabajo debidamente uniformados. La Empresa facilitará a los mismos, con la periodicidad definida para cada prenda, los uniformes que se recogen en el anexo de Vestuario.

20.2. El personal del Grupo C (Administrativos y Auxiliares) que preste sus servicios en los puertos podrá optar, a título individual, por utilizar la uniformidad prevista para dicho Grupo. No obstante, una vez manifestada por el trabajador su decisión de usarlo, estará obligado a ello durante la jornada laboral.

20.3. Se habilitarán en cada centro de trabajo las taquillas en número, y características apropiadas, suficientes.

21. Asistencia jurídica a los trabajadores.

Los trabajadores de la Empresa que resulten imputados ante cualquier instancia jurisdiccional por hechos realizados en el ejercicio de sus funciones laborales tendrán derecho a asistencia jurídica proporcionada por EPPA frente a terceros.

22. Ventajas tarifarias a los trabajadores.

La Empresa aplicará a aquellos trabajadores que hagan uso de los servicios de atraque de embarcaciones deportivas, en puertos de gestión directa de EPPA, los máximos descuentos que en cada momento tenga establecidos como consecuencia de convenios de colaboración con clubes, Ayuntamientos u otras entidades. Estos descuentos estarán condicionados a que la embarcación cumpla todos los requisitos exigidos para un contrato de este tipo, esté matriculada a nombre del trabajador y su uso sea estrictamente particular, sin incluir actividad mercantil alguna.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A todos los efectos, y particularmente en el apartado económico, el año 1998 se considera totalmente liquidado mediante la consolidación de la revisión salarial que se practicó mediante el incremento del 2,1% respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 1997.

2. A todos los efectos, y particularmente en el apartado económico, el año 1999 se considera totalmente liquidado, con la excepción que se dirá (1), mediante la consolidación de la revisión salarial que se practicó mediante el incremento del 1,8% respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 1998.

(1) Se practicará una liquidación con carácter retroactivo de 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 1999, a aquellos trabajadores que percibieron los siguientes conceptos:

- Plus de Festivos. Diferencia entre el importe/día de 2.000 ptas. regulado en este Convenio y el de 1.560 ptas. abonadas en 1999 (440 ptas./día efectivo).

- Plus de Jornada Partida. Diferencia entre el importe/día de 600 ptas. regulado en este Convenio y el de 467 ptas. correspondiente al extinto Plus de Comidas abonado en 1999 (133 ptas./día efectivo).

Dicha liquidación se hará efectiva en un plazo máximo de 60 días a partir de la firma del presente Convenio.

3. Para el año 2000 se aplicará un incremento del 2%, conforme a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicho ejercicio, a la Tabla Salarial vigente en 1999 y demás conceptos, sin perjuicio de los de nueva creación, que tendrán la cuantía acordada para su comienzo de aplicación y/o aquéllos para los que se ha determinado la cuantía exacta que se expresa en el presente texto.

4. Para el año 2001 se aplicará el incremento que regule la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ese ejercicio. No obstante lo anterior, tomando como referencia el porcentaje de incremento que determine dicha Ley, y sólo en relación con los conceptos salariales relativos a la productividad (horas extraordinarias, plus de nocturnidad, plus de festivos, plus de sábados, plus de turnicidad completa y parcial, plus de reprogramación de calendario, plus de flexibilidad, plus de jornada partida, plus de especialidad y plus de sustitución de especialidad) podrán ser sometidos a una negociación que pueda suponer incrementos porcentuales no lineales de dichos conceptos.

5. En relación con lo previsto en el art. 9.2.3, la Empresa distribuirá la primera programación de calendario y horario en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

6. En relación con el cambio del sistema de cómputo de la Antigüedad que prevé el presente Convenio (trienios), frente al que recogía el Convenio anterior (bienio y quinquenios), se garantiza que las cuantías individuales que se perciben por haberse alcanzado períodos de los regulados en el Convenio anterior, seguirán siendo abonadas hasta el cumplimiento de un nuevo trienio que regularice la situación y, por tanto, absorba dichas cuantías.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. A efectos puramente informativos, a continuación se transcribe la anterior redacción del Complemento de Antigüedad. Se calculará por diferencia entre la antigüedad devengada en la actualidad y la antigüedad devengada según las tablas que aparecen en el Anexo. Este complemento se devengará, para todos los efectos, en las mismas condiciones que el salario base, detrayéndose su importe del complemento personal de homogeneización. Este es un complemento mensual con carácter individual en su cuantía y «ad personam», que conserva el personal que ingresó en la Empresa por la vía de la subrogación (constitución de EPPA en 1992 y transferencia de puertos en 1995).

2. A efectos puramente informativos, a continuación se transcribe parte de la anterior redacción del Complemento de Homogeneización. Se abonará, mediante doce mensualidades anuales, a los trabajadores que, según lo establecido en el Decreto 126/92, fueron incorporados a la misma según lo previsto en el art. 44 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, este concepto se abonará al personal incorporado a EPPA mediante transferencia de Puertos de Interés General del Estado. El importe del Complemento es «Ad Personam» y, en cada caso, será la diferencia en cómputo anual existente entre la suma del Salario Base, Antigüedad, Complemento de Antigüedad y Complemento de Categoría, definidos en el presente Convenio, y las retribuciones fijas devengadas en origen por cada trabajador.

3. A efectos puramente informativos, a continuación se transcribe parte de la anterior redacción del extinto Complemento de Dedicación/Jornada. Se abonará, mediante doce mensualidades anuales, a todos los trabajadores en función de su categoría laboral y según los importes consignados en la Tabla Salarial. Este complemento compensa la flexibilidad de calendario y jornada, la disponibilidad para una mayor dedicación y la compensación anual de jornada. Los excesos de jornada que puedan producirse con motivo de servicios o trabajos extraordinarios se tratarán de la siguiente forma: Las jornadas diarias, hasta la duración máxima permitida por la normativa vigente, irán a formar parte de un cómputo anual, donde podrán compensarse los excesos sobre la jornada máxima, en forma de jornadas de menor duración o días de descanso adicionales. El exceso resultante al final del año, en relación con la jornada máxima, se abonarán en una liquidación como horas extraordinarias. El exceso sobre la jornada legal máxima diaria, que excepcionalmente pueda producirse,

se devengará y liquidará como horas extraordinarias sin que pueda compensarse.

4. A efectos puramente informativos, a continuación se transcribe la redacción del Complemento de Jornada/Calendario. Este complemento se abonará al personal subrogado que pasó de una jornada laboral de 37,5 a 40 horas semanales a su incorporación a la Empresa. Dicho complemento será abonado a partir de la firma del presente Convenio, como una cantidad «ad personam», al personal subrogado que mantenga unas condiciones de trabajo homólogas al resto de la plantilla actual de EPPA.

ANEXO. VESTUARIO

Uniformidad de Vigilancia

Invierno:

- Un anorak cada tres años.
- Una cazadora cada tres años.
- Dos pantalones cada dos años.
- Un jersey cada dos años.
- Dos camisas cada año.
- Dos pares de zapatos cada dos años.
- Una corbata cada dos años.

Verano:

- Tres camisas cada año.
- Dos pantalones cada tres años.

Uniformidad de Mantenimiento General

- Dos cazadoras cada dos años.
- Dos pantalones cada dos años.
- Un par de botas de seguridad cada dos años.
- Un par de botas de agua cada dos años.
- Dos camisetas cada año.

Uniformidad del Personal Administrativo de los Puertos

Invierno:

- Dos pantalones cada dos años.
- Un jersey cada dos años.
- Dos camisas cada año.
- Un par de zapatos cada dos años.
- Un anorak cada tres años.

Verano:

- Tres camisas cada año.
- Dos pantalones cada dos años.
- Un par de zapatos cada dos años.

ANEXO. TABLA SALARIAL AÑO 2.000		Salario Base Ptas.	Salario Base Euros	Categoría Ptas.	Categoría Euros	Ingresos año Ptas.	Ingresos año Euros
CATEGORIA		mes * 14	Mes * 14	mes * 12	mes * 12		
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	mes	162.468	976,45	199.085	1.196,52		
	año	2.274.547	13.670,30	2.389.015	14.358,27	4.663.562	28.028,57
TÉCNICO/A A	mes	162.468	976,45	127.220	764,60		
	año	2.274.547	13.670,30	1.526.634	9.175,26	3.801.181	22.845,56
TÉCNICO/A B	mes	137.892	828,75	82.060	493,19		
	año	1.930.485	11.602,45	984.720	5.918,29	2.915.205	17.520,73
TÉCNICO ESPECIALISTA	mes	104.980	630,95	64.721	388,98		
	año	1.469.726	8.833,23	776.652	4.667,78	2.246.379	13.501,01
ENCARGADO (categoría consolidada)	mes	104.980	630,95	64.721	388,98		
	año	1.469.726	8.833,23	776.652	4.667,78	2.246.379	13.501,01
ADMINISTRATIVO/A	mes	102.789	617,78	57.060	342,94		
	año	1.439.053	8.648,88	684.718	4.115,24	2.123.771	12.764,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	mes	93.187	560,07	46.764	281,06		
	año	1.304.621	7.840,93	561.167	3.372,68	1.865.788	11.213,61
GUARDAMUELLES	mes	93.187	560,07	56.477	339,44		
	año	1.304.621	7.840,93	677.729	4.073,23	1.982.350	11.914,16
PORTUARIO	mes	84.047	505,13	47.705	286,72		
	año	1.176.658	7.071,86	572.465	3.440,58	1.749.123	10.512,44
ORDENANZA	mes	76.727	461,14	46.524	279,62		
	año	1.074.184	6.455,98	558.291	3.355,40	1.632.475	9.811,37

ANEXO. TABLA SALARIAL AÑO 2.000. ANTIGÜEDAD.

	3 años Plas.	3 años Euros	6 años Plas.	6 años Euros	9 años Plas.	9 años Euros	12 años Plas.	12 años Euros	15 años Plas.	15 años Euros	18 años Plas.	18 años Euros	21 años Plas.	21 años Euros	24 años Plas.	24 años Euros	27 años Plas.	27 años Euros
	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14	mes * 14
J.Dpto.	4.874	29,29	9.748	58,59	14.622	87,88	19.496	117,17	24.370	146,47	29.244	175,76	34.118	205,05	38.992	234,35	43.866	263,64
J.Dpto.	68.236	410,11	136.473	820,22	204.709	1.230,33	272.946	1.640,44	341.182	2.050,55	409.418	2.460,65	477.655	2.870,76	545.891	3.280,87	614.128	3.690,98
Técn. A	4.874	29,29	9.748	58,59	14.622	87,88	19.496	117,17	24.370	146,47	29.244	175,76	34.118	205,05	38.992	234,35	43.866	263,64
Técn. A	68.236	410,11	136.473	820,22	204.709	1.230,33	272.946	1.640,44	341.182	2.050,55	409.418	2.460,65	477.655	2.870,76	545.891	3.280,87	614.128	3.690,98
Técn. B	4.137	24,86	8.274	49,72	12.410	74,59	16.547	99,45	20.684	124,31	24.821	149,17	28.957	174,04	33.094	198,90	37.231	223,76
Técn. B	57.915	348,07	115.829	696,15	173.744	1.044,22	231.658	1.392,29	289.573	1.740,37	347.487	2.088,44	405.402	2.436,51	463.316	2.784,59	521.231	3.132,66
T.Espe.	3.149	18,93	6.299	37,86	9.448	56,79	12.598	75,71	15.747	94,64	18.896	113,57	22.046	132,50	25.195	151,43	28.345	170,36
T.Espe.	44.092	265,00	88.184	529,99	132.275	794,99	176.367	1.059,99	220.459	1.324,98	264.551	1.589,98	308.642	1.854,98	352.734	2.119,98	396.826	2.384,97
Encar.	3.149	18,93	6.299	37,86	9.448	56,79	12.598	75,71	15.747	94,64	18.896	113,57	22.046	132,50	25.195	151,43	28.345	170,36
Encar.	44.092	265,00	88.184	529,99	132.275	794,99	176.367	1.059,99	220.459	1.324,98	264.551	1.589,98	308.642	1.854,98	352.734	2.119,98	396.826	2.384,97
Admtv.	3.084	18,53	6.167	37,07	9.251	55,60	12.335	74,13	15.418	92,67	18.502	111,20	21.586	129,73	24.669	148,27	27.753	166,80
Admtv.	43.172	259,47	86.343	518,93	129.515	778,40	172.686	1.037,87	215.858	1.297,33	259.029	1.556,80	302.201	1.816,27	345.373	2.075,73	388.544	2.335,20
Auxiliar	2.796	16,80	5.591	33,60	8.387	50,41	11.182	67,21	13.978	84,01	16.774	100,81	19.569	117,61	22.365	134,42	25.161	151,22
Auxiliar	39.139	235,23	78.277	470,46	117.416	705,68	156.554	940,91	195.693	1.176,14	234.832	1.411,37	273.970	1.646,60	313.109	1.881,82	352.248	2.117,05
Guarda.	2.796	16,80	5.591	33,60	8.387	50,41	11.182	67,21	13.978	84,01	16.774	100,81	19.569	117,61	22.365	134,42	25.161	151,22
Guarda.	39.139	235,23	78.277	470,46	117.416	705,68	156.554	940,91	195.693	1.176,14	234.832	1.411,37	273.970	1.646,60	313.109	1.881,82	352.248	2.117,05
Portua.	2.521	15,15	5.043	30,31	7.564	45,46	10.086	60,62	12.607	75,77	15.128	90,92	17.650	106,08	20.171	121,23	22.693	136,39
Portua.	35.300	212,16	70.599	424,31	105.899	636,47	141.199	848,62	176.499	1.060,78	211.798	1.272,93	247.098	1.485,09	282.398	1.697,25	317.698	1.909,40
Orden.	2.302	13,83	4.604	27,67	6.905	41,50	9.207	55,34	11.509	69,17	13.811	83,01	16.113	96,84	18.415	110,67	20.716	124,51
Orden.	32.226	193,68	64.451	387,36	96.677	581,04	128.902	774,72	161.128	968,40	193.353	1.162,08	225.579	1.355,76	257.804	1.549,43	290.030	1.743,11

ANEXO. TABLA SALARIAL AÑO 2.000

	Horas extraordinarias Ptas.	Horas extraordinarias Euros	Horas nocturnas Ptas.	Horas nocturnas Euros	Compl. Personal Ptas.	Compl. Personal Euros	Destino Ptas.	Destino Euros	Por una Especialidad	Por dos Especialidades	Por tres Especialidades
	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	mes*12	mes*12	mes*12	mes*12			
JEFE DE PUERTOS	mes año						20.000 240.000	120,20 1.442,43			
ENCARGADO	mes año						11.447 137.370	68,80 825,61			
SECRETARIA	mes año						8.586 103.036	51,61 619,26			
ENCARGADO					6.734	40,47					
TÉCNICO ESPECIALISTA	1.207	7,25	171	1,03	6.734	40,47					
ADMINISTRATIVO/A	1.181	7,10	168	1,01	6.734	40,47					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.071	6,44	154	0,93	5.611	33,72					
GUARDAMUELLES	1.071	6,44	154	0,93	6.734	40,47			7.000	10.000	13.000
PORTUARIO	967	5,81	138	0,83	5.611	33,72			7.000	10.000	13.000
ORDENANZA	881	5,30	136	0,82							

ANEXO. TABLA SALARIAL. AÑO 2.000

		Ptas.	Euros
		Valor unitario	Valor unitario
Plus de Flexibilidad (Grupos B,C,D,E)	Mes	3.000	18,03
Plus de Domingo o Festivo	Día	2.000	12,02
Plus de Sábado	Día	1.000	6,01
Turnicidad (3 turnos)	Mes	11.000	66,11
Turnicidad (2 turnos)	Mes	3.000	18,03
Modificación de Vacaciones	Ud.	10.000	60,10
Reprogramación jornada/horario semana	Ud.	2.000	12,02
Modificación de Turno o Descanso	Ud.	1.000	6,01
Plus de Jornada Partida	Día	600	3,61
Kilómetro	Ud.	35	0,21
Gasto viaje difícil justificación	Día	955	5,74

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y para la contratación mediante fórmulas de organización de tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

En base a la medida «Incentivos a la creación de empleo estable», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes entidades por la contratación, de forma indefinida, tanto de personas desempleadas como de aquéllas que se encuentran empleadas mediante contratos de duración determinada.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.23.771.00.23A.6.
31.13.00.16.23.771.00.23A.7.2000.

Expediente: NC-1292/98-JA.
Entidad: Fabricación de Estructuras Combinadas 92, S.L.
Importe: 7.200.000 ptas.

Expediente: NC-353/98-JA.
Entidad: Mariscos Castellar, S.L.
Importe: 2.900.000 ptas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.23.771.00.23A.6.

Expediente: NC-312/98-JA.
Entidad: Dolores Nieto Gallego y dos más, C.B.
Importe: 1.200.000 ptas.

Expediente: NC-336/98-JA.
Entidad: Marisquería-Freiduría El Gambero, S.A.L.
Importe: 1.100.000 ptas.

Expediente: NC-39/98-JA.
Entidad: FCC. Medio Ambiente, S.A.
Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente: NC-177/98-JA.
Entidad: Famara Provenzal, S.L.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Expediente: NC-313/98-JA.
Entidad: Salgón-Samar, S.L.
Importe: 1.700.000 ptas.

Expediente: NC-322/98-JA.
Entidad: Construcciones, Explotaciones y Promociones Inmobiliarias San Juan Bosco.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: NC-327/98-JA.
Entidad: Muebles La Alcubilla, S.L.
Importe: 1.300.000 ptas.

Expediente: NC-375/98-JA.
Entidad: Ladrillos Virgen de las Nieves de Bailén, S.L.
Importe: 1.400.000 ptas.

Expediente: NC-386/98-JA.
Entidad: Carolina Punto, S.A.
Importe: 8.700.000 ptas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.23.471.00.23A.1.

Expediente: NC-563/98-JA.
Entidad: Muebles La Alcubilla, S.L.
Importe: 1.125.000 ptas.

Expediente: T-144/98-JA.
Entidad: Auto-Punto, S.A.
Importe: 2.900.000 ptas.

Expediente: T-270/98-JA.
Entidad: Talleres Garzón Cabrera, S.L.
Importe: 1.800.000 ptas.

Expediente: T-165/98-JA.
Entidad: Linara, S.A.
Importe: 2.400.000 ptas.

Expediente: T-32/98-JA.
Entidad: Valeo Iluminación, S.A.
Importe: 12.500.000 ptas.

Expediente: T-151/98-JA.
Entidad: Valeo Iluminación, S.A.
Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente: T-251/98-JA.
Entidad: Valeo Iluminación, S.A.
Importe: 10.900.000 ptas.

Expediente: T-217/98-JA.
Entidad: Valeo Iluminación.
Importe: 6.000.000 de ptas.

Expediente: T-392/98-JA.
Entidad: Valeo Iluminación.
Importe: 3.500.000 ptas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.
01.23.771.00.23A.0.

Expediente: T-131/97-JA.
Entidad: Juana Navarro Hita.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-148/97-JA.
Entidad: Eulen, S.A.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-170/97-JA.
Entidad: Juan C. Contreras Lujano.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-176/97-JA.
Entidad: José Saneufraio Ramírez.
Importe: 1.100.000 ptas.

Expediente: NC-192/97-JA.
Entidad: Cerámica La Milagrosa, S.A.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-246/97-JA.
Entidad: Euromesas Miguel Vidal, S.L.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-262/97-JA.
Entidad: Itelymp, S.L.
Importe: 1.200.000 ptas.

Expediente: T-352/97-JA.
Entidad: Distribuciones La Mar de Bueno, S.L.
Importe: 2.100.000 ptas.

Expediente: T-10/98-JA.
Entidad: Lucas López Moreno, S.L.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-146/98-JA.
Entidad: Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, S.A.
Importe: 9.800.000 ptas.

Expediente: T-194/98-JA.
Entidad: FCC. Medio Ambiente, S.A.
Importe: 2.100.000 ptas.

Expediente: T-203/98-JA.
Entidad: Biedma Camposa Hnos. S.A.
Importe: 1.300.000 ptas.

Expediente: T-218/98-JA.
Entidad: Ajasa, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: T-294/98-JA.
Entidad: Luis Sánchez Ibáñez.
Importe: 1.100.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 11/99, de 26 de enero, establece incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo.

En base a la medida «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a las siguientes Entidades por la contratación de carácter estable, a tiempo parcial, tanto de personas desempleadas como de aquéllas que se encuentran empleadas mediante contratos de duración determinada.

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.
23.471.09.23A.3.

Expediente: TPI-35/99-JA.
Entidad: Juan Ovalle Gracia.
Importe: 1.168.832 ptas.

Expediente: TPI-39/99-JA.
Entidad: Tapizados El Olivo, S.L.
Importe: 1.558.440 ptas.

Expediente: TPI-88/99-JA.
Entidad: Muebles La Alcubilla, S.L.
Importe: 1.363.636 ptas.

Expediente: TPI-112/99-JA.
Entidad: Belama Textil, S.L.
Importe: 1.168.830 ptas.

Expediente: TPI-122/99-JA.
Entidad: Instalaciones Punto a Punto, S.L.
Importe: 1.168.832 ptas.

Expediente: TPI-124/99-JA.
Entidad: Belama Textil, S.L.
Importe: 1.753.248 ptas.

Expediente: TPI-44/99-JA.
Entidad: Asilo de Ancianos Desamparados.
Importe: 1.227.273 ptas.

Expediente: TPI-159/99-JA.
Entidad: Ingosur, S.A.
Importe: 1.168.832 ptas.

Expediente: TPI-97/99-JA.
Entidad: Caminos de Jaén, S.A.
Importe: 10.252.590 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 278/2000, Sección 4.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Zamorano Cruz recurso contencioso-administrativo núm. 278/2000, Sección 4.ª, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

La Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección general de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se modifica parcialmente la de 25 de abril de 1996, establece normas para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes que accedan a las enseñanzas universitarias desde la Formación Profesional. Asimismo establece el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media de expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica establece que se procederá a un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual efectuar la distribución de plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el miércoles día 19 de julio de 2000, a las 11 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretiana), Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Presidente, Juan Torres López.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita instrumentada a través de Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública

la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante suscripción de Convenio.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

A N E X O

Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de abril de 2000 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Lepe

Importe: Cincuenta y siete millones quinientas mil pesetas (57.500.000 ptas.).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de Centro Cultural en la localidad de Lepe.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla a Cañete, en su tramo 3.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 3.º, «que va desde el cruce con la carretera del Puerto de la Encina hasta su final en la Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 3.º.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 168, de fecha 22 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y, consiguientemente, la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no

comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 26 de mayo de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 3.º; «que va desde el cruce con la carretera del Puerto de la Encina hasta su final en la Cañada Real de Ronda», en una longitud de 2.928 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«El recorrido comprende desde el cruce con la carretera del Puerto de la Encina hasta la unión con la Cañada Real de Ronda.

En su margen izquierda, se encuentra primero olivar de nueva plantación hasta llegar al arroyo de Agujetero Bajo, habiendo dejado dos pozos de reciente construcción. Cruza el arroyo y deja parcela de almendros hasta llegar a los pozos, ruedos y cortijo de Pozo Santo. Continúa con tierras de dicho cortijo, observándose cercas de ganado, hasta la linde con

tierras del cortijo de la Dehesa de Valdivia. A lo largo de todo el recorrido que se ha descrito hasta ahora, existe una palanquera que muestra ser límite de propiedad.

Entra de lleno en tierras de la Dehesa de Valdivia, encontrándose primero olivar viejo y continúa con tierras calmas hasta su cruce con camino de Villanueva de San Juan.

Cruza el camino y a partir de este punto lleva en su interior camino rural de reciente construcción. Llega al Rancho Caballero y continúa con tierras calmas y olivar joven hasta el final del tramo, dejando antes unas ruinas que se encuentran muy cercana del camino rural.

En su margen derecha se encuentra primero tierras calmas del cortijo del Agujetero Alto, continuando con también tierras calmas de la Dehesa de Valdivia hasta llegar a la carretera de acceso al cortijo y llevar a ésta en su interior. Hasta este punto, la vereda que nos ocupa, está cortada a la circulación de vehículos de todo tipo, no encontrándose camino alguno, sólo masa forestal.

En el punto de unión con la carretera de entrada al cortijo le sale por este lado el camino de los Recios, continuando con tierras calmas hasta la llegada a los ruedos y Cortijo de la Dehesa de Valdivia. Pasado éste, sigue con tierras calmas de dicho cortijo hasta su cruce con el camino de Villanueva de San Juan. Hasta aquí y desde el mencionado antes camino de los Recios, la vereda lleva en su interior un camino de tierra de unos cinco metros aproximadamente de anchura.

En el cruce con el camino de Villanueva se encuentra un pozo ubicado a la derecha a unos setenta metros. Continúa por olivar viejo hasta el final del tramo.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE», EN SU TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	307925.947	4114745.407
1'	307909.401	4114582.082
2	308039.574	4114594.656
2'	308022.892	4114582.082
3	308104.011	4114511.132
3'	308087.329	4114498.558
4	308151.8	4114446.8
4'	308134.05	4114435.663
5	308172.605	4114407.005

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
5'	308155.417	4114394.792
6	308265.189	4114308.383
6'	308248.062	4114296.106
7	308278.372	4114283.667
7'	308260.732	4114272.351
8	308300.759	4114254.264
8'	308291.133	4114232.422
9	308360.573	4114259.654
9'	308354.671	4114238.148
10	308394.221	4114235.351
10'	308383.256	4114217.502
11	308441.919	4114210.749
11'	308429.051	4114193.881
12	308467.898	4114182.503
12'	308449.732	4114171.395
13	308530.967	4114010.765
13'	308511.826	4114003.36
14	308543.243	4113987.408
14'	308525.415	4113976.599
15	308560.793	4113960.607
15'	308543.865	4113948.325
16	308614.374	4113893.75
16'	308600.474	4113877.69
17	308667.085	4113862.753
17'	308660.003	4113842.684
18	308573.086	4113850.03
18'	308750.017	4113829.367
19	308802.68	4113840.575
19'	308797.799	4113820.24
20	308917.221	4113807.332
20'	308912.189	4113787.041
21	309042.49	4113781.447
21'	309032536	4113762.173
22	309061.284	4113763.952
22'	309043.789	4113751.698
23	309099.263	4113711.452
23'	309081.156	4113700.84
24	309141.563	4113620.182
24'	309123.917	4113608.577
25	309196.446	4113558.733
25'	309180.029	4113545.814
26	309230.955	4113514.249
26'	309213.487	4113502.729
27	309260.786	4113459.937
27'	309240.813	4113453.101
28	309317.203	4113328.957
28'	309298.091	4113320.52
29	309348.121	4113260.595
29'	309328.651	4113252.95
30	309354.838	4113240.566
30'	309334.526	4113235.432
31	309360.17	4113209.806
31'	309339.796	4113203.361
32	309366.016	4113106.293
32'	309345.819	4113090.989
33	309367.896	4113066.106
33'	309347.475	4113055.588
34	309506.347	4112957.251
34'	309491.697	4112942.196
35	309540.485	4112916.184
35'	309523.633	4112903.776
36	309568.955	4112872.329
36'	309551.255	4112861.229

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
37	309609.524	4112805.325
37'	309589.674	4112797.776

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla a Cañete, en su tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 2.º, «que va desde el cruce con la Vereda de la Calderona hasta el cruce con la carretera del Puerto de la Encina», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 2.º.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 168, de fecha 22 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 93, de fecha 24 de abril de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como siguen:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es éste el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar, que el deslinde y, consiguientemente, la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines

de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 26 de mayo de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 2.º; «que va desde el cruce con la Vereda de la Calderona hasta el cruce con la carretera del Puerto de la Encina», en una longitud de 2.284 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«El recorrido comprende desde el cruce con la Vereda de la Calderona hasta el cruce con la carretera del Puerto de la Encina.

En todo este tramo, la vereda que nos ocupa, lleva en su interior camino rural de reciente construcción, con una anchura aproximada de 6 metros, discurriendo por tierras del cortijo del Agujetero Alto a ambos lados.

En su margen izquierda, se encuentra primero con plantación de almendros, continúa con tierras calmas y después con olivar joven hasta las proximidades del cortijo y ruedos del Agujetero Alto. Una vez pasado dicho cortijo, sigue con olivar joven, en el que se encuentra ubicado un pozo de nueva construcción, hasta el camino del Agujetero Alto para continuar con tierras calmas hasta finalizar el tramo.

A partir de este punto, se encuentra la era de dicho cortijo ubicado frente a ella. Continúa con tierras calmas hasta el final del tramo, dejando la continuación del camino del Agujetero Alto.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	306342.112	4116214.961
1'	306321.923	4116220.698
2	306321.528	4116163.146
2'	306301.398	4116168.73
3	306302.975	4116095.56
3'	306281.236	4116096.045
4	306311.163	4116064.661
4'	306292.49	4116055.297
5	306326.33	4116031.416
5'	306308.404	4116023.689
6	306343.463	4116005.785
6'	306326.463	4115993.645
7	306402.533	4115920.045
7'	306386.008	4115907.266
8	306464.322	4115840.143
8'	306448.023	4115827.077
9	306512.76	4115779.812
9'	306497.344	4115765.714
10	306562.445	4115725.481
10'	306547.62	4115710.763
11	306642.607	4115644.738
11'	306627.678	4115630.125
12	306679.512	4115606.501
12'	306670.682	4115587.569
13	306731.385	4115582.305
13'	306725.847	4115562.163
14	306822.624	4115564.896
14'	306821.559	4115543.93
15	306880.041	4115566.242
15'	306880.546	4115545.358
16	306965.974	4115568.742
16'	306965.756	4115547.837
17	307017.263	4115566.18
17'	307014	4115545.427
18	307079.786	4115527.787
18'	307088.186	4115547.117
19	307187.688	4115487.076
19'	307177.351	4115468.92

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
20	307273.803	4115439.687
20'	307267.248	4115419.809
21	307356.704	4115391.744
21'	307344.987	4115374.395
22	307420.527	4115342.272
22'	307407.631	4115325.837
23	307477.293	4115297.184
23'	307463.979	4115281.081
24	307533.333	4115248.97
24'	307523.07	4115230.242
25	307591.111	4115199.519
25	307575.883	4115185.057
26	307667.353	4115102.547
26	307650.638	4115090.012
27	307808.366	4114897.931
27	307793.015	4114883.431

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Calvario, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Calvario», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Calvario», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de junio de 1997, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Calvario».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 237, de fecha 11 de octubre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Calvario» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y, consiguientemente, la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmar-

cándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley antes citada ya se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba, exigiendo un estudio pormenorizado de cada caso concreto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de julio de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de noviembre de 1998.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Calvario», con una longitud de 4.897 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Le corresponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 m. Tiene un recorrido aproximado de cuatro kilómetros y medio y su dirección es de Oeste a Este.

Tiene su nacimiento en la Cañada Real de Cañete, frente a tierras del Cortijo de Cachimonte. Lleva en principio a su derecha tierras del mencionado cortijo y, a su izquierda, olivar joven de la Dehesilla de los Yesos. Entre olivares, cruza el camino de la Compañía o del Barranco y continúa llevando, por su derecha, tierras calmas y olivar joven de Madueñas y tierras calmas de la Dehesilla de los Yesos por la izquierda. A éste mismo lado se encuentra dicho cortijo.

Cruza el camino de Madueñas para continuar llevando por su izquierda tierras calmas de la Dehesilla de los Yesos y, por su derecha, olivar joven del cortijo de Madueñas. Entre este olivar sale una servidumbre del cortijo mencionado. Llega a la Cañada Real de Ecija a Teba, que la cruza y continúa entre tierras calmas de la Guzmán por la izquierda y tierras calmas del cortijo de Chamorro por la derecha, hasta llegar al Arroyo del Barranco o de las Viñas. Cruzando éste, continúa con tierras calmas de La Casilla Rodríguez o de Los Pericos por su izquierda y tierras calmas de Chamorro por la derecha dejando el mencionado cortijo a este mismo lado.

Llega al Arroyo de Las Palomas, que lo cruza, para continuar con monte y tierras calmas del cortijo El Rosso por su izquierda y olivar viejo de Las Palomas, olivar joven del cortijo El Rosso y tierras calmas del Rancho Porras y ruinas de éste, por su derecha hasta llegar a la carretera del Campillo de Martín de la Jara. Cruzada ésta, continúa con tierras calmas y cantera del cortijo El Rosso por la izquierda, apareciendo por éste mismo lado la Vereda de San Lucas. Por la derecha linda con tierras calmas de cortijo El Rosso y aparece por este mismo lado la Cañada Real de Antequera. Continúa con tierras calmas del cortijo El Rosso para adentrarse plenamente en tierras de la Huerta El Calvario, dejando muy cercana la citada Huerta a la izquierda y dejando también las ruinas del Calvario a su derecha. Continúa entre estas mismas tierras hasta llegar al arroyo del Salado o de Pontiverio, donde finaliza su recorrido.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 12 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CALVARIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	315406.875	4117986.239
1'	315415.291	4117967.119
2	315499.537	4118027.022
2'	315502.608	4118005.55
3	315591.341	4118014.97
3'	315592.616	4117993.733
4	316050.546	4118132.469
4'	316056.629	4118112.463
5	316265.623	4118211.05
5'	316247.369	4118179.917
6	316458.307	4118303.72

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
6'	316473.15	4118288.623
7	316597.04	4118514.283
7'	316606.047	4118490.499
8	316701.845	4118682.353
8'	316691.19	4118705.412
9	316916.307	4118917.74
9'	316897.606	4118927.143
10	316935.913	4119017.224
10'	316953.582	4119005.392
11	316966.812	4119087.059
11'	316985.372	4119074.631
12	317143.328	4119134.951
12'	317137.011	4119154.967
13	317304.319	4119236.116
13'	317317.148	4119219.562
14	317381.103	4119305.37
14'	317400.193	4119294.463
15'	317418.194	4119382.712
15	317398.609	4119391.194
16	317429.24	4119434.448
16'	317444.217	4119419.46
17'	317671.283	4119464.626
17	317679.992	411486.74
18	317964.124	4119467.204
18'	317972.235	4119447.711
19'	318172.566	4119510.216
19	318150.736	4119527.632
20	318232.868	4119518.276
20'	318236.778	4119496.022
21	318299.199	4119571.629
21'	318306.734	4119550.155
22	318554.323	4119553.484
22'	318548.532	4119532.958
23	318682.515	4119486.912
23'	318673.208	4119468.212
24	318784.843	4119432.225
24'	318777.461	4119412.413
25'	319002.182	4119366.953
25	319002.373	4119388.06
26	319057.938	4119380.018
26'	319058.659	4119358.989
27	319196.092	4119401.85
27'	319196.813	4119680.821
28	319368.809	4119392.045
28'	319376.259	4119372.525
29	319535.485	4119436.275
29'	319518.443	4119452.003
30	319533.573	4119460.586
30'	319551.818	4119447.949

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Castilblanco, en su tramo núm. 1, desde su comienzo en el ensanche de la Cezadilla y Pilar de los Charcos hasta el Cerro del Calvario, a su paso por el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Castilblanco», en su Tramo 1.º, desde su comienzo en el ensanche de la Cezadilla y Pilar de los Charcos hasta el Cerro del Calvario, a su paso por el término municipal de

Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 12.500 metros aproximados.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 11 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde, se han presentado alegaciones por parte de Don Miguel Afán de Ribera, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, referentes al respeto a las situaciones posesorias preexistentes, y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Por otra parte, la Asociación Ecologista Cepa, en el Acto de Apeo, plantea una serie de alegaciones relativas al recorrido de la vía pecuaria.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo informe, con fecha 23 de febrero de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Castilblanco» fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1960, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, resulta de aplicación lo siguiente:

En relación con lo alegado por Asaja-Sevilla, y conforme al criterio del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, decir que:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva de los terrenos pecuarios, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, la Asociación Ecologista Cepa manifestaba en sus alegaciones lo siguiente:

- «La vía pecuaria debe coger el Monumento de la Cruz del Calvario, que se encuentra distanciado a 8 metros del borde de la misma».

- «A partir del punto núm. 15 se entiende que la vía pecuaria debe desviarse hacia la derecha para evitar el paso por zona urbana, por donde jamás ha pasado tal vía pecuaria».

Ante ambas alegaciones, se ha de manifestar que dicho recorrido iría contra el trazado definido en el Acto de Clasificación, ya firme, según el cual la citada Cruz queda a un lado de la vía pecuaria. Añadir, a efectos de la segunda alegación, que el tramo de vía pecuaria deslindado concluye justo a la entrada de la zona urbana.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado, en todo momento, al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de septiembre de 1998, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de enero de 1998,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde por lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Castilblanco», en su Tramo 1.º, desde su comienzo en el Ensanche de la Cezadilla y Pilar de Los Charcos hasta el Cerro del Calvario, a su paso por el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 933 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 19.490 metros cuadrados.

Descripción:

«La descripción de esta vía pecuaria comenzará por su extremo final, en sentido opuesto al citado en la clasificación.

Comienza este tramo primero antes de llegar a la finca propiedad de los Herederos de don Andrés Guerra, en la confluencia con las propiedades de don Antonio Alonso Domínguez por la derecha, y don Antonio Domínguez Farias por la izquierda. Transcurre la vereda entre estas dos propiedades, llevando en su eje, aproximadamente, el Camino del Calvario. Pasa junto a la Cruz del Calvario, dejándola por la derecha, para descender en dirección Norte hacia el núcleo urbano de Almadén. Antes de llegar a la población, deja por la izquierda terrenos de monte con alcornocal, llegando al Pozo Marín y más adelante por la misma margen izquierda, el Depósito del Agua. Tras un corto trecho, llega a los límites del casco urbano, cruzando la vereda la Calle Calvario, donde finaliza el deslinde de la vía pecuaria, aunque la vereda transcurre por el núcleo urbano por la Calle Olmo hasta llegar al Ensanche de la Cezadilla y al Pilar que hay junto a la carretera del Real de la Jara, denominado de los Charcos, donde da por concluido el trayecto de esta Vereda de Castilblanco».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CASTILBLANCO», EN SU TRAMO NÚM. 1, DESDE SU COMIENZO EN EL ENSANCHE DE LA CEZADILLA Y PILAR DE LOS CHARCOS HASTA EL CERRO DEL CALVARIO, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMADEN DE LA PLATA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	335.009,60	4.239.673,57
2	335.132,93	4.239.695,68
3	335.159,37	4.239.713,23
4	335.168,61	4.239.782,01
5	335.148,74	4.239.841,50
6	335.136,07	4.239.879,44
7	335.105,42	4.239.909,06
8	335.066,25	4.239.940,52
9	335.085,25	4.239.974,67
10	335.098,52	4.239.997,95
11	335.098,80	4.240.007,29
12	335.099,26	4.240.042,94
13	335.099,83	4.240.078,19
14	335.100,43	4.240.114,56
15	335.080,54	4.240.172,83
15A	335.050,25	4.240.247,23
15B	335.051,02	4.240.259,26
16	335.035,51	4.240.284,98
17	335.047,10	4.240.313,09
18	335.048,73	4.240.345,90
18A	335.058,30	4.240.386,03
18B	335.059,89	4.240.442,85
19	335.074,05	4.240.504,08
1'	335.070,70	4.239.679,46
2'	335.116,53	4.239.709,87
3'	335.139,93	4.239.725,40
4'	335.147,26	4.239.779,99
5'	335.129,76	4.239.832,41
6'	335.117,88	4.239.867,97
7'	335.091,59	4.239.893,37
8'	335.042,44	4.239.932,85
8''	335.041,56	4.239.952,64
9'	335.066,15	4.239.983,35
10'	335.077,72	4.240.003,64
11'	335.077,84	4.240.011,14
12'	335.078,38	4.240.043,74
13'	335.078,95	4.240.078,75
14'	335.079,47	4.240.110,66
15'	335.060,29	4.240.167,51
15A'	335.029,08	4.240.243,60
15B'	335.029,75	4.240.254,07
16'	335.012,25	4.240.283,10
17'	335.026,41	4.240.317,70
18'	335.027,96	4.240.348,87
18A'	335.037,48	4.240.388,77
18B'	335.039,07	4.240.445,53
19'	335.054,03	4.240.510,22

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, para el sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.48803.22B.0.

Beneficiarios:

Coordinadora para la prevención de las Drogodependencias «Abril».

Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).

Modalidad: Programa de «Diagnóstico y Tratamiento».

Cuantía subvencionada: 5.600.000 ptas.

Asociación Juvenil Trille.

Localidad: Cádiz.

Modalidad: Programa de Formación e Integración de Menores.

Cuantía subvencionada: 1.000.000 de ptas.

Juventudes Marianas Vicencianas.

Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Modalidad: Programa Ludoteca-Biblioteca infantil.

Cuantía subvencionada: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2000. Modalidad: Inmigrantes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones en materia de Inmigrantes:

Jaén, 22 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

Programas y actividades.

Entidad: Linares Acoge.

Localidad: Linares.

Actividades subvencionadas: Programa de atención e inserción de inmigrantes extranjeros: 750.000 ptas.

Total: 750.000 ptas.

Entidad: Jaén Acoge.

Localidad: Jaén.

Actividades subvencionadas:

- Programa de Promoción Social, laboral y cultural de inmigrantes: 4.750.000 ptas.

- Programa Observatorio Permanente de la Inmigración. 500.000 ptas.

Total: 5.250.000 ptas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 1884/2000).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-77/00, de Corporaciones Locales (Alcalá de Guadaira), Sevilla, que, en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en los fondos públicos previa y provisional-

mente cuantificado en cuatro millones ochocientas noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (4.895.462 ptas.), como consecuencia de las diferencias detectadas en el recuento de valores correspondientes a Mercado de Abastos a 12 de enero de 1999.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-tensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de junio de dos mil.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens, firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga.

c) Número de expediente: MA-O-01/00 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación de 28 apartamentos tipo A de playa, números 125 al 152 de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000. Quedó desierta.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por obra desierta.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 44.466.547 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 30 de mayo de 2000.

b) Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano, S.A. por importe de cuarenta y cuatro millones cuatrocientas sesenta y seis mil pesetas (44.466.000), IVA incluido.

Málaga, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga.

c) Número de expediente: MA-O-08/00 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Demolición y nueva construcción de nave en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 28.450.979 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 30 de mayo de 2000.

b) Adjudicatario: Ingeniería, Construcción y Mantenimiento, 2000, S.L., por importe de veintiséis millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (26.647.986), IVA incluido.

Málaga, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1852/2000).

La Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfono: 950/23.10.99.

e) Telefax: 950/26.46.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del vigésimo sexto (26) día contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la pro-

posición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax: 950/26.46.30.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 18 de septiembre de 2000.

e) Hora: 12,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 01-AL1236-0.0-0.0-SZ Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona centro de la provincia de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona centro de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 46.746.306 pesetas (280.950,96 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 07-AL1240-0.0-0.0-SV Reposición y colocación de elementos de contención en las carreteras de la provincia de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reposición y colocación de elementos de contención en las carreteras de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 31.058.886 pesetas (186.667,66 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 01-AL1235-0.0-0.0-SZ Señalización horizontal y vertical en la autovía A-92N de Guadix al límite de la provincia de Murcia.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Señalización horizontal y vertical en la autovía A-92N de Guadix al límite de la provincia de Murcia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 29.004.526 pesetas (174.320,71 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 01-AL1237-0.0-0.0-SZ Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona Levante de la provincia de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona Levante de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.449.097 pesetas (297.195,06 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 07-AL1238-0.0-0.0-SZ Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona Sur de la provincia de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Señalización horizontal y vertical en las carreteras de la zona Sur de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 11.741.187 pesetas (70.565,96 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Almería, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1853/2000).

La Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfono: 950/23.10.99.

e) Telefax: 950/26.46.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del vigésimo sexto (26) día contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax: 950/26.46.30.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 18 de septiembre de 2000.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 01-AL1207-0.0-0.0-RF Refuerzo de firme en la carretera A-92. Tramo: Ocaña-Las Tres Villas. P.k. 344+200 al 347+200.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-92. Tramo: Ocaña-Las Tres Villas. P.k. 344+200 al 347+200.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 15.673.188 pesetas (94.197,76 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 03-AL1246-0.0-0.0-SV Semaforización en las carreteras AL-610 y AL-620 (travesía de Pulpí) y C-3327 (travesía de Garrucha).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Semaforización en las carreteras AL-610 y AL-620 (travesía de Pulpí) y C-3327 (travesía de Garrucha).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.987.060 pesetas (120.124,65 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 02-AL1208-0.0-0.0-RF Refuerzo de firme en la carretera A-358. Tramos: P.k. 0+000 a 2+600 (vte. de Berja); p.k. 8+600 a 15+200 (vte. de Dalías a Atajuelos-Pampanico); y en la A-347 (travesía de Berja).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-358. Tramos: P.k. 0+000 a 2+600 (vte. de Berja); p.k. 8+600 a 15+200 (vte. de Dalías a Atajuelos-Pampanico); y en la A-347 (travesía de Berja).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 85.298.454 pesetas (512.654,03 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 03-AL1221-0.0-0.0-CS Mejora de trazado en la carretera local AL-810 desde la A-334 al río Almanzora.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de trazado en la carretera local AL-810 desde la A-334 al río Almanzora.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zurgena (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.948.506 pesetas (119.892,94 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 03-AL1216-0.0-0.0-SV Iluminación de Glorieta en la AL-110 p.k. 1+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Iluminación de Glorieta en la AL-110 p.k. 1+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huércal de Almería (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.964.720 pesetas (47.868,93 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Almería, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1833/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Núm. de expediente: C.P. 2000/125316 (21521/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de placas de electrobisturí (125316-HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Centro.
 - d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones seiscientos veinte mil ochocientas pesetas (2.620.800 ptas.), quince mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y dos céntimos (15.751,32 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b)
 - b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km. 665.
 - c) Localidad y código postal: Puerto Real, Cádiz, 11510.
 - d) Teléfono: 956/47.01.71. e) Telefax: 956/47.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro general.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1834/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Núm. de expediente: C.P. 2000/102978 (6/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de remozamiento, mediante saneamiento y pintado de las fachadas exteriores del acceso principal al edificio del Hospital Los Morales (102978-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.), setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).
5. Garantías. Provisional: Se eximen.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/01.03.71.
 - e) Telefax: 957/01.03.38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1835/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de contratos de

las administraciones públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Núm. de expediente: C.P. 2000/102997 (8/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para gestionar las suscripciones para el año 2000 y 2001, de las 220 publicaciones periódicas con destino a la biblioteca del Hospital (102997-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Catorce millones setecientos mil pesetas (14.700.000 ptas.), ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (88.348,77 euros).
5. Garantías. Provisional: Se eximen.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/21.70.00.
 - e) Telefax: 957/20.25.42.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado hospital, en el día y la hora que se publiquen en el Tablón de Anuncios de dicho centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1850/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria.
 - c) Número de expediente: C.C. 2000/126923 (4004/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 250.000 juegos en papel químico y sobres de envío por correo en bloc y 250.000 sobres en papel continuo de respuesta a los padres sobre las pruebas de detección precoz de Hipotiroidismo y Fenilcetonuria (126923-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.), setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1851/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/061325 (H.M. 8/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos anemias/marcadores tumorales (61325-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (8.275.000 ptas.), cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (49.733,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Telefax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación del servicio de comedor escolar en 11 centros públicos. (PD. 1855/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar en 11 centros públicos de la provincia de Málaga.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2000/2001, de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellos, se encuentra expuesta en el negociado de Servicios Complementarios de la Delegación provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información: Garantías. Provisional: Se eximen.

a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los comedores escolares, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples, planta 8.^a

c) Localidad: Málaga.

d) Teléfono: 95/103.80.17.

e) Fax: 95/103.80.23.

f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, del Edificio de Servicios Múltiples, anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrarán las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobre cerrados, identificados con A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre A por cada uno de ellos, pudiendo presentar un sólo sobre B, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2000.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre A, conteniendo las propuestas económicas el día 28 de julio, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas, planta 11, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.

El listado de empresas sujetas a subsanación de errores se publicará el día 25 de julio en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial, comenzando el cómputo de plazos el día siguiente.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación de 23 rutas de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2000/2001. (PD. 1856/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 2/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 23 rutas de transporte escolar y de estudiantes de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la provincia de Málaga.

b) Plaza de ejecución: Durante el curso 2000/2001, de acuerdo con el calendario escolar provincial. Previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. La relación de rutas con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una

de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, 47. Edif. de Servicios Múltiples, planta 8.^a

c) Localidad: Málaga.

d) Teléfonos: 95/103.80.17-95/103.80.18.

e) Fax: 95/103.80.23.

f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día 24 de julio.

6. Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de transporte escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en el BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, del Edificio de Servicios Múltiples anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando un mismo transportista licite para más de una ruta, deberá presentar un sobre A por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los números de las rutas a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, indicando en la relación de vehículos, la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.

En este caso, si el transportista alega lo recogido en el punto 3.3.8 del Pliego de Cláusulas, en alguna de las rutas, deberá acompañar sobre B complementario con la documentación justificativa.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2000.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre A, conteniendo las propuestas económicas el día 28 de julio, a las 10 horas en la Sala de Juntas, planta 11, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.

El listado de empresas sujetas a subsanación de errores se publicará el día 25 de julio en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial, comenzando el cómputo de plazos el día siguiente.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
Dirección: C/ San José, 13, de Sevilla; C.P.: 41071.
Tlfno: 95/503.64.00. Fax: 95/503.64.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».
 - b) Número de expediente: K00011CS00SG.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de marzo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 43.500.000 ptas. (261.440,26 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2000.
 - b) Contratista: Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 43.031.389 pesetas (258.623,86 euros).

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinado en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan, según las siguientes prescripciones:

Expediente: 266/99/A/00.

Título: «Coordinación del proyecto -adaptación de empresa al desarrollo en los Parques Naturales de Andalucía- y para la ejecución de las acciones de divulgación, red de fomento de la cooperación y transnacionalidad incluidas en el mismo».

Tipo de expediente: Consultoría y asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: TRS, S.A.

Importe: Setenta y tres millones noventa y una mil setecientas veinticuatro pesetas.

Expediente: 3650/99/A/00.

Título: Solicitud, seguimiento y control de marcas de anagramas de los Espacios Naturales Protegidos en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Tipo de expediente: Consultoría y asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Iberpatent, S.L.

Importe: Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientas quince pesetas.

Sevilla, 25 de mayo de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 1870/2000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 269/2000/M/41.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Mejora ganadera en el monte público La Traviesa.
 - b) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Resolución de 16 de mayo de 2000).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido).
 - a) Importe en pesetas: Veintiocho millones quinientas setenta y nueve mil setecientas siete (28.579.707).
 - b) En euros: Ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete con cincuenta céntimos (171.767,50).
 - c) Revisión de precios: No (Resolución de 16 de mayo de 2000).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada (Resolución de 16 de mayo de 2000).
 - b) Definitiva: 1.143.188 ptas. (6.870,70 euros).
6. Obtención de información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/500.44.00.
 - e) Fecha límite para la obtención de información: Hasta las doce (12,00) horas del último día de presentación de ofertas.
7. Clasificación exigida: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: b.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro Gene-

ral de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1858/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, limpieza y aseo de los Centros de Día de Mayores de Villanueva de Córdoba, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Fuente Obejuna y Peñarroya-Pueblo nuevo dependientes de esta Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 6.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.54.00.

e) Telefax: 957/00.54.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo

III. Subgrupo C.6. Categoría A.

b) Otros requisitos: No.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimoquinto día a partir de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de servicios, mediante concurso abierto.

c) Lugar de presentación: Registro General de entrada.

1.^a Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.^a Domicilio: Ramón y Cajal, 6.

3.^a Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de ser domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

e) Hora: 10,00 horas.

8. Otras informaciones: No.

9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No.

Elementos específicos de cada licitación:

Expediente: CO-01/00.

Centro y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Presupuesto base licitación: 24.947.329 ptas. 149.936,46 euros.

Garantía provisional: 498.949 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Córdoba, 29 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de consultoría o asistencia que se cita. (PD. 1859/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Coordinación y Dinamización de los Programas de Turismo Social para Mayores en Albergues Juveniles de Andalucía y Alojamiento de Universitarios/as con personas mayores y/o discapacitados en la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 6.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
- d) Teléfono: 957/00.54.00.
- e) Telefax: 957/00.54.48.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No es precisa.

b) Otros requisitos: No.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día a partir de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de Consultoría, mediante concurso abierto.

c) Lugar de presentación: Registro general de entrada.

1.^a Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.^a Domicilio: Ramón y Cajal, 6.

3.^a Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de ser domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

e) Hora: 10,00 horas.

8. Otras informaciones: No.

9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No.

Elementos específicos de cada licitación:

Expediente: CO-02/00.

Centro y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Presupuesto base de licitación: 7.500.000 ptas., 45.075,90 euros.

Garantía provisional: 150.000 ptas.

Garantía definitiva 4% del importe de adjudicación.

Córdoba, 29 de julio de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 1869/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 5/00-O.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas en Puerta Real (Cádiz).

Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Dieciséis (16) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintidós millones seiscientos veintiuna mil setecientas setenta y una pesetas (122.621.771 ptas.) (736.971,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (2.452.435 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 95/504.80.00.

Telefax: 95/504.80.92.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos todos. Categoría D.

9. Apertura de las proposiciones.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta, el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación de la obra que se cita. (Expte. GR. 4.G.D./O.B.C. 00). (PD. 1860/2000).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación.

Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con domicilio en Ancha de Gracia, núm. 6-1.^a planta, teléfono 958/02.47.11 y telefax 958/02.46.94.

2. Forma de adjudicación: Subasta.
Procedimiento: Abierto.
Tramitación: Urgente.
3. Naturaleza del servicio: Obra de Reforma del Centro de Menores «Bermúdez de Castro» (Granada), 2.ª fase.
4. Plaza de ejecución: (5) cinco meses.
5. Presupuesto de licitación: 29.674.983 (veintinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres) pesetas. Euros: 178.350,23.
6. Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.
7. Obtención de la documentación.
 - a) Secretaría Provincial. C/ Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, teléfono 958/02.46.00.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de 9,00 a 14,00 horas.
10. Apertura de sobres.
 - a) En Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.
 - b) A las 12,00 horas del segundo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente también hábil.
11. Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 3 de julio de 2000.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 1871/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/06/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento de los Pabellones «H» e «I» (Aula Magna), 2.ª fase, en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Nueve lotes.
 - d) Lugar de entrega: Pabellones «H» e «I», Campus Universitario El Carmen.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe lote I: 28.913.348 ptas.
Importe lote II: 2.749.664 ptas.
Importe lote III: 862.477 ptas.
Importe lote IV: 3.535.741 ptas.
Importe lote V: 2.430.785 ptas.
Importe lote VI: 16.643.022 ptas.

- Importe lote VII: 6.132.919 ptas.
Importe lote VIII: 14.288.861 ptas.
Importe lote IX: 4.340.720 ptas.
Importe total: 79.897.538 ptas.
5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación del total de cada lote.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/01.80.53.
 - e) Fax: 959/27.12.91.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas se retirará en la Sección de Contratación en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, y el Pliego de Prescripciones Técnicas se retirará en Copistería Tecnidib, C/ Alfonso XII, 5.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General. (De lunes a viernes, de 9 a 14 h.)

- 1.ª Universidad de Huelva.
- 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- 3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 29 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de modificación de instalaciones localizadas en el interior de la parcela del Mercado de la Encarnación. (PP. 1608/2000).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de junio de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 67/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Modificación de instalaciones localizadas en el interior de la parcela del Mercado de la Encarnación.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 20.554.860 ptas. (123.537,20 euros).

Garantía provisional: 411.097 ptas. (2.470,74 euros).

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOJA, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de junio de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se registrará por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 7 de junio de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO. (PP. 1617/2000).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar el servicio que, a continuación, se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 70/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de diversas avenidas, gloriets, paseos y espacios verdes en el Sector Sur, Zona B, de la ciudad.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del correspondiente contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.159.154 (treinta y un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro) pesetas.

Garantías. Provisional: 623.183 (seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y tres) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: III. Subgrupo: 5. Categoría: B.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día, a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1743/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Informática.
 - b) Exp. 41/2000.
2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de entrega: 15 días desde la notificación.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 8.859.000 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisionales: 177.180 pesetas.
6. Obtención de documentación.
 - a) Servicio de Informática. C/ Arenal, núm. 8, Sevilla, 41001. Tef.: 459.05.16 y fax: 459.05.01.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 29 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PP. 1559/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	615 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	26 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	36 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	62 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.000 ptas./mm
Parámetro B:	6.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm

13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.

20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50 y superiores	25.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	7.800 ptas.
15	9.000 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	18.000 ptas.
40	24.000 ptas.
50 y superiores	30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de la Resolución de 8 de junio de 2000 a doña Florencia Ruiz Araujo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 8 de junio de 2000, por la que

se declara la inadmisibilidad, por extemporáneo, y concretamente con ello la pretensión de suspensión del acto recurrido, sobre el recurso de alzada formulado por doña Florencia Ruiz Araujo contra la Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, por la que se dispone la deducción proporcional de haberes por incumplimiento de jornada reglamentaria de trabajo, en el domicilio de Pasaje Juan de Reina, 1-2.º, de la referida Capital, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución referida de 8 de junio de 2000 se encuentra a disposición de la interesada en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva -Secretaría General-, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Haciéndose saber a la interesada que contra la referida Resolución de 8 de junio de 2000, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a elección de la recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingo Puerta Cai, SL.

Solicitada por doña Manuela Brenes Ramos, en nombre y representación de la empresa titular de bingos, Bingo Puerta Cai, S.L., la devolución de la fianza constituida en Caja San Fernando con fecha 21 de mayo de 1998, registrada bajo el núm. 165/98, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Ortega y Gasset, 3, de Conil de la Frontera (Cádiz), al haberse producido la extinción de la autorización del permiso de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, Sevilla, 41002), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: 6/97.

Interesado: Bingo Puerta Cai, S.L.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 10.5.2000. Expte. 45/00/ET.

Don Julián López Escobar, con domicilio en C/ Esquilache, núm. 15 de Velilla de San Antonio (Madrid).

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000, se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique, un festival mixto con picadores y rejones, en el cual se produjeron los siguientes hechos: 1. No se realizó el sorteo previo de las reses, ya que cada res venía ya destinada a cada diestro participante. 2. Una vez ordenado el inicio del festejo por el Sr. Presidente del mismo, los diestros participantes se negaron a salir al ruedo para realizar el paseíllo. Se le sancione con multa de quince mil quinientas ptas. (3.000 ptas. por la primera y 12.500 por la segunda infracción) por dos infracciones: La primera al art. 6.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 59.1 del Real-Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y la segunda a los arts. 7.2.a) y 7.3 de la Ley 10/1991 antes citada, así como a los arts. 37 y 69.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada la primera como leve en el art. 14 y la segunda como grave en el art. 15.s), ambas de la Ley 10/1991, de 4 de abril, ambas a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real-Decreto 145/1996. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente y formular alegaciones o presentar otros documentos obrantes en el expediente y formular alegaciones o presentar otros documentos según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Angel García Pedrosa.

Expediente: CO-340/99-EP.

Infracciones: 1. Grave, art. 23.n), Ley Orgánica 1/92, de 21.2.92 (BOE 22.2.92), arts. 40-49, R.D. 2816/82, 27.8.82 (BOE 6.11.82). 2. Leve, art. 26.e), Ley 1/92, Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 1.ª: 50.001 ptas. y 2.ª: 40.000 ptas.

Total de 90.001 ptas.

Fecha: 17 de abril de 2000.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de aquél en que se notifique la presente.

Interesado: Don Andrés Fernández Vera.

Expediente: CO-602/98-EP.

Infracción: Leve, art. 26.e), Ley Orgánica 1/92, Orden 14.5.87.

Fecha: 25 de abril de 2000.

Sanción: 40.000 ptas.

Acto notificado: Liquidación expediente.

Plazo de pago: Quince días hábiles, a partir de la notificación la presente.

Córdoba, 13 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública. (PP. 1528/2000).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley del Sistema Eléctrico, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar el anteproyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Oleoliva, S.A.

Domicilio social: C/ Matagallar, s/n, Villanueva de Algaidas (Málaga), 29310.

Finalidad: Planta de producción de energía y térmica.

Características:

- Caldera para la utilización de orujillo como combustible con capacidad para producir 35.000 kg/h de vapor a 40 bar y 400° C.

- Un turbogenerador de vapor compuesto por turbina de condensación, con extracción intermedia, acoplada con alternador trifásico, síncrono de 8.500 KVA, tensión en bornas 6,3 KV, 50 ciclos.

- Un transformador de potencia de 9 MVA y relación 66/6,3 KV para conexión con la red de la compañía distribuidora.

- Un transformador de potencia de 800 KVA, 6,3/0,4 KV para servicios auxiliares.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

- Potencia total de generación instalada 8.500 KW.

Término municipal afectado: Villanueva de Algaidas.

Presupuesto, pesetas: 769.203.000.

Referencia: CG-29.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de abril de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1679/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación, de fecha 5 de junio de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Antonio Matas, S.L., con domicilio en Rute (Córdoba), Ronda del Fresno, 45, C.P. 14960, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Subbética», para recursos de la Sección C), en el término municipal de Cabra, de esta provincia, con una extensión superficial de 8 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.945.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el art. 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el art. 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértices	Meridiano	Paralelo
1	4°25'20"	37°26'00"
2	4°24'00"	37°26'00"
3	4°24'00"	37°25'20"
4	4°25'20"	37°25'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el art. 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el art. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/317/99/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/317/99/DM/MT, incoado contra don Juan Antonio Ruiz Román, con domicilio en Dehesa Majavieja, km 22, de SE-198, de Constantina (Sevilla), por realizar sondeos para la captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica a don Juan Antonio Ruiz Román que con fecha 26 de enero de 2000 se ha dictado la Resolución del citado expediente por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la misma y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de mayo de 2000.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), La Secretaria General, María de los Angeles Pérez Campanario.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 1266/2000). (BOJA núm. 62, de 27.5.2000). (PP. 1797/2000).

Advertido el error en la relación de Bienes y Derechos afectados correspondiente al anuncio (PP. 1266/2000) publicado en el BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000, y que corresponde al Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, autorización administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica de 380 kv de evacuación de la energía producida por la central termoeléctrica de ciclo combinado «Campo de Gibraltar», situada en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, se envía la relación del afectado que se omite en dicho anuncio.

Núm. parcela: 17.
Propietario: Arroyo de la Alegría. CHS P.º de Reding, 20. Málaga, 29016.

Pol.:
Parc.:
Natu.: Arroyo.
Afecciones:

Instalaciones fijas en superficie:

Inst.:
Sup. (m²):

S.P.A.:

Long. (ml): 30.
Ancho (ml): 15.

A.P.S.:

Long. (ml):
Ancho (ml):

O.T. m²: 650,76.

Cádiz, 12 de junio de 2000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación provisional de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Guadix. (PP. 1798/2000).

Por escrito de fecha 25 de mayo de 2000, con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes número 19.626 de fecha 5 de junio del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento de Guadix remite certificación expedida por el Secretario General de dicho Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, por el que se aprueban las tarifas transitorias de la Estación de Autobuses de Guadix, contenidas en el informe-propuesta del Servicio de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Transportes de fecha 24 de marzo de 2000, así como cuadro tarifario comprensivas de las mismas.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, de 28 de septiembre de 1990, y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar provisionalmente las tarifas máximas transitorias de aplicación de la Estación de Autobuses de Guadix, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
Tarifa 1.ª: Autobuses	
a) Por entrada o salida de un autobús que realice transporte público regular permanente de uso general	110 ptas.
b) Por la permanencia de un autobús que realice transporte público regular permanente de uso general:	
b.1) Horario diurno (8,00 a 22,00 horas)	120 ptas.
b.2) Horario nocturno (22,00 a 8,00 horas)	400 ptas.
c) Por la permanencia de un vehículo que no está realizando transporte público permanente de uso general, por cada día o fracción	1.000 ptas.
Tarifa 2.ª: Viajeros	
Por utilización de los servicios generales de la estación, por cada viajero que entre en la misma, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen en la estación:	
a) Recorrido menor de 25 km	15 ptas.
b) Recorrido de 25 km en adelante	20 ptas.

Tarifa 3.^a: Facturaciones y consigna

a) Para los servicios de facturación, recogidos y administrados por la estación, por cada kg de peso en los equipajes y encargos, excluido el precio del transporte.

5 ptas.
50 ptas.

Mínimo de percepción

b) Por depósito de equipajes o encargos, en consigna

b.1) El primer día de facturación

50 ptas.

b.2) Por cada día de demora

25 ptas.

Tarifa 4.^a: Taquillas

a) Por el alquiler de una taquilla a una empresa, al mes

6.000 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA, y estarán en vigor hasta su ratificación definitiva.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas provisionales de aplicación de la Estación de Autobuses de Guadix entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. *Obra Clave: 02-CO-0218-0.0.0.0-PD. Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque-Cruce del Cuarterero del p.k. 0,000 al 16,496.*

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Habiéndose aprobado con fecha 13 de junio de 2000, el Proyecto para la obra: 02-CO-0218-0.0.0.0-PD «Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque-Cruce del Cuarterero del p.k. 0,000 al 16,496», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de este Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1, 8.^a, Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
1	SALADO AREVALO, FRANCISCA	CL VENTURA, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	47,78
2	GOMEZ MEDINA, LECCRICIA		SECANO	283,99
3	ROMERO DOBLADO, JOSE	CL GENERALISIMO, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	426,92
4	PALACIOS RUIZ, JULIO	CL VENTURA, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	106,55
5	RAMOS RAMOS, SANTIAGA	CL GENERALES CARVAJAL, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	115,41
6	RUIZ GÓMEZ, EMILIANA	C/ MORA FIGUEROA, 17 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	8,13
7	ARÉVALO ARAGÓN, Mª JOSEFA	C/ MORA FIGUEROA, 40 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	25,06
8	RUIZ SANCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	245,66
9	AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE		IMPRODUCTIVA	498,83
10	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSE ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	73,86
11	ROMERO ANDRADA, IGNACIO	PASEO DEL REY, 10 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVOS	421,40
12	ROMERO GONZALEZ, DEMETRIO	CL ROSARIO, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	600,00
13	RUIZ SANCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	300,00
14	CABALLERO MEDINA, RAFAEL	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	719,45
15	AREVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	540,20
16	AREVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	40,37
17	CORDOBA GONZALEZ, GONZALO	CL JUAN DEL VISO, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	153,72
18	AREVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	141,01
19	CABRERA CABRERA, HILARIO	CL PORTUGAL, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	110,40
20	NOTARIO LEAL, PABLO	CL RONDA CARRILLO, 13 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	86,79
21	MORENO CABRERA, LEONOR		SECANO	49,42
22	GRANADOS MESA, CELESTINA	CL SAN ACISDO, 34 (14901)	SECANO	34,92

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
23	BARBERO IZQUIERDO, MIGUEL	CL RONDA CERRILLO, 45 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	41,42
24	GRANADOS RUBIO EUGENIA	CL RONDA CERRILLO, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	53,85
25	VALLE FERNANDEZ, MAGENCIO	CL RONDA CERRILLO, 37 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	8,65
26	MEDINA ESPAÑOL, LORENZO	CL ALFONSO XII, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	178,06
27	ROMERO ANDRADA, JUAN JOSE	VIRGEN DE GUÍA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	285,47
28	MEDINA ESPAÑOL, LORENZO	CL ALFONSO XII, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	850,00
29	ANDRADA MEDINA, JUAN JOSE	CL ROSARIO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	62,53
30	ANDRADA MEDINA, JUAN JOSE	CL ROSARIO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	82,28
31	GARCIA RUBIO, RAFAEL		SECANO	111,21
32	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	105,35
33	MEDINA AREVALO ROGELIO	CL REYES CATOLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.820,17
34	MOYA ROMERO, FELIX	CL JUAN CARLOS I, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.306,66
35	CABALLERO CABALLERO, GREGORIO	C/ MORA FIGUEROA, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	160,74
36	MEDINA CABALLERO, LEONCIO	C/ ROSARIO, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	61,70
37	CATALINA CRUZ ROMERO MUÑOZ	PASEO DEL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)		13,54
38	RUIZ GRANADOS, VICENTE	AV. DE LAS OLLERIAS, 29 (14900)	SECANO	179,79
39	GRANADOS MESA, CELESTINA	CL SAN ACISDO, 34 (14901)	SECANO	360,00
40	ROMERO CORDOBA, ELISA	CL VENTURA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	515,63
41	PALACIOS ROMERO, JULIA	CL SAN MATEO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	320,23
42	ROMERO CORDOBA, ELISA	CL VENTURA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	477,41
43	MESA CASTELLANO, ANDRES	CL MORA FIGUEROA, 34 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	IMPRODUCTIVO	54,97
44	ROMERO CABALLERO, VICTORIANO	CL ROSARIO, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	IMPRODUCTIVO	100,69
45	RAMOS ESPAÑOL, JOSE MANUEL	CL NUEVA, 20 (12071)	SECANO	2.280,00
46	MEDINA MOYA, PEDRO	VIRGEN DE GUÍA, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	324,04
47	ROMERO TORRES, PEDRO	ROGELIO FERNÁNDEZ, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	11,46
48	MORENO MOYA, AGUSTIN	C/ NIEVES VIEJA, 3 CORDOBA	SECANO	58,60
49	AREVALO GRANADOS, MIGUEL	C/ PORTUGAL, 7 (CÓRDOBA)	LABOR O LABRADIO	4.582,00
50	AREVALO LEAL, CARLOS	CL CUATRO VIENTOS, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.360,00
51	RUIZ BLANCO, ARACELI ANA	CL BERLIN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	720,00
52	TORRICO MUÑOZ, EMILIANA	CL VENTURA, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	294,41
53	RUIZ SANCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	66,79
54	RUIZ BLANCO, TOMAS	CL MORA FIGUEROA, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	76,97
55	QUEBRAJO CABRERA, AMPARO	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	20,68
56	AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE		IMPRODUCTIVO	1.920,77
57	RODRIGUEZ RUIZ, BARTOLOME	CL ROGELIO FERNANDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	3.980,08
58	GOMEZ GRANADOS, Mª MILAGROS	CL GENERALES CARVAJAL, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	115,48
59	RODRIGUEZ RUIZ, RAFAELA	PZ DE LA IGLESIA, 20 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	2.204,79
60	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL MANUEL REDONDO, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	5.823,89
61	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.999,57
62	ALAMILLOS AREVALO, BERNARDINA	PZ JOSE ANTONIO, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	197,77
63	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANGEL	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	2.258,01
64	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	88,63
65	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSE ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	100,00
66	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSE ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	443,74
67	RUIZ GRANADOS, FRANCISCO	CL BERLIN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	619,77
68	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL MANUEL REDONDO, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	1.175,69
69	RUIZ GRANADOS, FRANCISCO	CL BERLIN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	152,69
70	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL CORONEL REDONDO, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	326,05
71	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	44,59
72	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	246,16
73	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	136,72
74	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.180,39
75	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	164,40
76	MOYA ROMERO, EMILIANA	CL MIGUEL CERVANTES, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	506,89
77	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.569,20
78	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	4.948,61
79	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	205,04

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
80	GRANADOS VISO, JUAN MIGUEL	CL GENERALISIMO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	441,69
81	ANDRADA ALAMILLOS, ATANASIO	CL PORTUGAL, 25 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	134,33
82	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	7,97
83	CABALLERO BARBERO, JOSE	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	195,40
84	CABALLERO BARBERO, GLICERIA	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	246,76
85	CABALLERO RUBIO, FRANCISCO	CL VIRGEN DE GUÍA, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	609,16
86	DOBLADO MESA, EMILIA	CL VENTURA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	846,68
87	MESA ESPAÑOL, JOSE	CL REYES CATOLICOS, 57 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	853,40
88	GOMEZ MEDINA, EMILIO	PZ DE LA IGLESIA, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	2.244,51
89	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.098,15
90	GOMEZ MEDINA, EMILIANO GREGORIO	CL MORA FIGUEROA, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.192,57
91	GRANADOS VISO, MARIA	CL REYES CATOLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	2.093,18
92	GRANADOS VISO, MARIA	CL REYES CATOLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	527,59
93	CABALLERO GRANADOS, DOMINGO	CL ROSARIO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	502,62
94	MORENO HERRERO, DOMINGO	CL CRISTO, 13 (14054)	LABOR ENCINAS SECANO	1.001,98
95	MEDINA AREVALO, CARMEN	PZ DE LA IGLESIA, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	495,47
96	MEDINA AREVALO, FIDELA	CL VIRGEN DE GUÍA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.694,72
97	MORENO HERRERO, DOMINGO	CL CRISTO, 13 (14054)	LABOR ENCINAS SECANO	661,71
98	SALADO CABRERA, SAN JUAN	CL EL REY, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	798,56
99	MESA VISO, RODRIGO	CL REYES CATOLICOS, 59 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	319,23
100	VISO CERCANO, JUAN JOSE	CL ROSARIO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	948,81
101	MEDINA BENITEZ, JACINTO	CL MORA FIGUEROA, 24 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	9.651,85
102	MEDINA BENITEZ, JUAN	CL DON JUAN, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	4.325,60
103	MEDINA BENITEZ, JACINTO	CL MORA FIGUEROA, 24 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	128,05
125	ESPADERO GONZALEZ, SALVADOR NICOLAS		OLIVO	12,78
126	ESPADERO GONZALEZ, SALVADOR NICOLAS		PASTOS CON ENCINAS	227,00
127	ESPADERO GONZALEZ, SALVADOR NICOLAS		PASTOS CON ENCINAS	403,61
128	HINOJOSA RAMOS, BARTOLOME	CL CORONEL REDONDO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	283,08
129	RAMOS RAMOS, RAFAEL	14070	PASTOS CON ENCINAS	1.176,69
130	RAMOS RAMOS, RAFAEL	14070	PASTOS CON ENCINAS	1.006,36
131	RAMOS RAMOS, SANTIAGA	CL GENERALES CARBAJAL, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	483,17
132	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMON Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	89,27
133	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMON Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	568,80
134	GIL GARCIA, JOSE	CL GENERAL MOSCARDO, 10 (14035)	PASTOS CON ENCINAS	1.223,63
135	GIL GARCIA, JOSE	CL GENERAL MOSCARDO, 10 (14035)	PASTOS	132,60
136	GIL GARCIA, JOSE	CL GENERAL MOSCARDO, 10 (14035)	LABOR ENCINAS SECANO	771,71
137	GIL GARCIA, JOSE	CL GENERAL MOSCARDO, 10 (14035)	PASTOS	270,13
138	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMON Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.877,81
139	RUIZ MUÑOZ, ANTONIO	CL BERLIN, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	437,37
140	RUIZ MUÑOZ, ANTONIO	CL BERLIN, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.928,05
141	ALAMILLOS RAMOS, MARIA	CL BERLIN, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	1.594,86
142	ALAMILLOS RAMOS, MARIA	CL BERLIN, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	84,01
143	QUEBRAJO CABRERA, ANDRES	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	201,77
144	QUEBRAJO MEDINA, ANDRES	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	361,20
145	MEDINA QUEBRAJO, JUAN	CL NARANJO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	538,14
146	ALAMILLO GALLEGO, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	574,92
147	ALAMILLO GALLEGO, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	612,13
148	ALAMILLO GALLEGO, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	33,89
149	RODRIGUEZ RUIZ, BARTOLOME	CL ROGELIO FERNANDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	108,60
150	ALAMILLO GALLEGO, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	SECANO	12,39
151	RAMOS HINOJOSA, JUAN ANTONIO	CL SAN BLAS, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	57,14
152	BURON RAMOS, FRANCISCO	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	480,41
153	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	PASTOS CON ENCINAS	24,14
154	RODRIGUEZ RUIZ, BARTOLOME	CL ROGELIO FERNANDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	56,72
155	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	OLIVO	37,44
156	BURON RAMOS, FRANCISCO	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	94,91
157	RODRIGUEZ RUIZ, RAFAELA	PZ DE LA IGLESIA, 20 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	704,60

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
158	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	OLIVO	158,89
159	BENITEZ BLANCO, JACINTA	PZ DE LA IGLESIA, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	704,65
160	RODRIGUEZ RUIZ, BARTOLOME	CL ROGELIO FERNANDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	372,84
161	RODRIGUEZ RUIZ, BARTOLOME	CL ROGELIO FERNANDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	28,19
162	BENITEZ BLANCO, ASCENSION	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	MONTE BAJO	38,51
163	BENITEZ BLANCO, ASCENSION	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS	855,16
164	BENITEZ BLANCO, ASCENSION	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS CON ENCINAS	538,81
165	BENITEZ BLANCO, ASCENSION	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS	387,18
166	GOMEZ ARMENTA, ELVIRA	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 32 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	401,66
167	ALAMILLOS RODRIGUEZ, M. PILAR	CL TOLEDO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	104,98
168	ALAMILLOS RODRIGUEZ Mª PILAR	CL TOLEDO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	631,79
169	RODRIGUEZ VISO, MARCELINO	CL VIRGEN, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	112,95
170	RODRIGUEZ VISO, MARCELINO	CL VIRGEN, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	596,93
171	RODRIGUEZ BLANCO, Mª PILAR	PS DE AURELIO TENA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	673,89
172	SEGADOR FERNANDEZ, MARIA	CL PRIM, 26 (14052)	PASTOS CON ENCINAS	228,58
173	RODRIGUEZ CABALLERO, Mª DEL CARMEN	CL GENERALES CARBAJAL, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	960,73
174	JIMENEZ VALENZUELA, MANUEL	CL SOL, 16 (14052)	LABOR ENCINA SECANO	77,15
175	RODRIGUEZ MANSILLA PABLO	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	677,65
176	RAMOS RUIZ, FRANCISCO	AV REPUBLICA ARGENTINA, 25 (14052)	SECANO	61,36
177	MONTERROSO GARCIA, ENRIQUE	14052	PASTOS CON ENCINAS	71,77
178	RODRIGUEZ MANSILLA PABLO	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	881,17
179	LEAL BENITEZ, GREGORIO	C/SENECA, 67 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	530,64
180	LEAL BENITEZ, GREGORIO	C/SENECA, 67 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	803,16
181	MUÑOZ FERNANDEZ, Mª DEL C.	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.753,57
182	LEAL RUBIO, PETRA	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	239,73
183	NORIEGA MONTERO, JOSE		PASTOS CON ENCINAS	601,31
184	PAJUELO PONCE ANDRES	CL DE LA LUNA, 105 (14052)	PASTOS CON ENCINAS	401,88
185	VALVERDE RUBIO, FRANCISCA	CL TOLEDO, 41 (14070)	SECANO	75,11
186	ALGABA LEAL, SANTIAGO	CL ARANDITA (14009)	MB	82,07
187	JURADO GOMEZ, FRANCISCA	CL ALFONSO XII, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	18,72
188	ALGABA VILLARREAL, SECUNDINO	CL PRINCIPE, S/N (14009)	PASTOS CON ENCINAS	754,50
189	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	14070	MONTE BAJO	146,19
190	SANCHEZ ESPAÑOL, JUAN	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	164,37
191	ALGABA LEAL, SANTIAGO	CL ARANDITA, S/N (14009)	SECANO	395,50
192	JURADO RAMOS, PETRONILA	14070	PASTOS CON ENCINAS/OLIVO	588,07
193	FERNANDEZ SANCHEZ, FELISA	PZ DE LA IGLESIA, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	1.459,17
194	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	CL CALASANCIO, 19 (14901)	MONTE BAJO	2.029,35
195	GRANADOS VISO, MARIA	CL REYES CATOLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	765,73
196	GRANADOS VISO, JUAN MIGUEL	CL GENERALISIMO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MB/MB IMPRODUCTIVA	2.400,80
197	PEREA DEL CAMPO, MARTINA		LABOR O LABRADIO	139,76
198	GRANADOS VISO, FRANCISCO	PZ REY, 1 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	1.299,12
199	GRANADOS VISO, JOSE	PS AURELIO TEN, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	325,35
200	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	CL CALASANCIO, 19 (14901)	LABOR ENCINA SECANO	321,21
201	GRANADOS CERCAÑO, MANUEL		MONTE BAJO	215,53

TERMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
104	NAVARRETE MOYANO RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE DE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	847,33
105	NAVARRETE MOYANO RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE DE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	89,18
106	NAVARRETE MOYANO RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE DE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	593,92
107	NAVARRETE MOYANO RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE DE LA LANCHA)	PASTOS	148,05
108	MORENO MEDINA, ANTONIA	PL DEL REY, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.717,93

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
109	MARIANO REINOSO, JUAN	AV BARCELONA, 16 (CORDOBA)	PASTOS CON ENCINAS	644,93
110	CARMONA CABRERA, Mª INMACULADA	CL FERIA, 16 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	2.159,95
111	MORENO MEDINA, ANTONIA	PL DEL REY, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	3.005,98
112	ARANDA FERNANDEZ, ANTONIO	CL VIRGEN ANTIGUA, 15 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	655,48
113	ARANDA FERNANDEZ, ANTONIO	CL VIRGEN ANTIGUA, 15 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS	818,88
114	AGRARIA ARROYO LOPEZ, S.A.	CL AÑORA, 17 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	87,42
115	AGRARIA ARROYO LOPEZ, S.A.	CL AÑORA, 17 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	458,11
116	POZO AGUDO, Mª DEL CARMEN	CL DOCTOR FRANCINO, 10 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.018,33
117	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	6.721,35
118	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.052,72
119	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	5.812,91
120	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	6.536,38
121	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	MONTE BAULADOR DE ENCINAS SECAN	5.396,24
122	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.982,39
123	GALLEGO GONZALEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOJA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	5.708,89
124	GONZALEZ VIZCAINO, APARICIO	AV MEDINA AZAHARA, 3 (CORDOBA)	PASTOS CON ENCINAS	75,30
202	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO		PASTOS/ENCINA	2.175,58
203	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO		PASTOS/ENCINA	2.392,86

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, sobre período de información pública para la obra clave: 2-HU-1232-M.1-0.0-SV. Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1.

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 13 de junio de 2000, se publica relación correcta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.M.: BOLLULLOS DEL CONDADO

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)
1	1/261	D. Amadeo Pérez González	L.Regadio	49
2	1/266	D. Manuel Martín Díaz	L.Regadio	110
3	1/267	D. Juan Suárez Jiménez	L.Regadio	88
4	1/268	D. Juan Carrasco Macías	L.Regadio	105
5	1/269	D. Juan Carrasco Macías	L.Regadio	119
6	1/270	D. Diego Rodríguez Clavijo	L.Regadio	133
7	1/276	D. Antonio Jiménez González	L.Regadio	171

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)
8	1/281	D. Pedro Carrasco Cano	L.Regadio	152
9	1/282	D. Francisco Ojeda Clavijo	L.Regadio	200
10	1/283	Dª Catalina Perea Rosado	L.Regadio	140
11	1/284	D. Juan Suárez Jiménez	L.Regadio	150
12	1/285	Dª Catalina Perea Rosado	L.Regadio	147
13	1/289	D. Antonio Díaz García	L.Regadio	231
14	1/290	D. Pedro Villarín Poyato	L.Regadio	315
15	1/292	D. Pedro vega Gallardo	L.Regadio	294
16	1/293	D. José Jiménez Espina	L.Regadio	168
17	1/294	D. Manuel Villarín Gutiérrez	L.Regadio	126
18	1/295	D. Manuel Villarín Gutiérrez	L.Regadio	160
19	1/306	D. Manuel Carrellán Alcántara	L.Regadio	147
20	1/550	D. Manuel Carrellán Alcántara	L.Regadio	220
21	1/307	D. Santiago Domínguez Camacho	L.Regadio	330
22	1/308	D. Manuel Salas Martín	L.Regadio	168
23	1/309	D. José Pérez Camacho	L.Regadio	157
24	1/313	D. Manuel Mairena Salas	L.Regadio	120
25	1/314	Dª Maria Villarín Villarín	L.Regadio	20
26	1/315	Dª Mª Inmaculada Clavijo Carrillo	L.Regadio	30
27	1/316	D. Fernando Muñiz Jiménez	L.Regadio	32
28	1/320	Dª Isabel Carrasco Carrellán	L.Regadio	42
29	1/321	D. José Carrasco González	L.Regadio	24
30	1/559	Dª Mª Villarín Villarín	L.Regadio	21
31	1/541	Ayuntamiento de Bollullos del Cdo.	L.Secano	592
32	1/546	M.O.P.U.	L.Secano	240
33	2/556 a	D. Antonio Carrasco González	F.Regadio	350
34	2/556 d	D. Antonio Carrasco González	F.Regadio	130
35	1/553	D. Antonio Carrasco González	F.Regadio	56
36	2/554	D. José Acosta Carrión	F.Regadio	52
37	2/555	D. Mariano Salas Iglesias	Vías	70
38	2/533	D. Antonio Carrasco González	F.Regadio	150
39	2/532	D. José Lagares Iglesias	F.Regadio	90
40	2/528	D. José Carrasco Pastor	Vías	114
41	2/529	D. José Mª Pérez Clavijo	Olivar	40
42	2/530	D. José Cano Valdazo	L.Secano	56
43	2/521	D. Mariano Raposo Ramos	L.Secano	120
44	1/40	D. Miguel Pérez Valdazo	L.Secano	240

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)
45	1/57	D. Pedro Valdayo Villarán	L.Secano	91
46	1/58	D. Juan Luis Infante Carrasco	F.Regadio	49
47	1/56	D. José Antonio Valdayo Carrasco	F.Regadio	147
48	1/60	D. Pedro Valdayo Villarán	F.Regadio	336
49	1/64	D. Pedro Valdayo Villarán	F.Regadio	126
50	1/65	D. Pedro Valdayo Villarán	F.Regadio	108
51	1/66	D. Pedro Valdayo Villarán	F.Regadio	72
52	1/67	D. Pedro Valdayo Villarán	F.Regadio	72
53	1/68	D. José Cano Valdayo	F.Regadio	117
54	1/69	D. Pedro Alcuña romero	F.Regadio	85
55	1/71	D. José Álvarez Iglesias	Olivar	176
56	1/73	D. Antonio Pérez Infantes	Olivar	36
57	1/75	D. Narciso Carrasco Ferrerira	L.Regadio	196
58	1/116	D. Francisco Asuero Carrasco	Viñas	276
59	1/120	D. Manuel Martín Sánchez	Viñas	244
60	1/122	D. Manuel Martín Sánchez	Viñas	117
61	1/123	Hnos. Lagares García	Viñas	176
62	1/124	D. José Calvo Valdayo	Viñas	40
63	1/130	D. Francisco Ojeda Clavijo	L.Secano	410
64	1/515	D. José Pérez Valdayo	L.Secano	25
65	1/516	D. Lucas Camacho Díaz	L.Secano	65

T.M.: LA PALMA DEL CONDADO

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)
66	16/280	D. Juan Lagares García	L.Secano	36
67	16/278	D. Bernardo Martínez Lepe	L.Secano	146
68	16/277	D. Luis Gil Madrid	L.Secano	96
69	16/276	D ^a Encarnación Gutiérrez Rosado	L.Secano	512
70	16/275	D ^a Rocío Pérez Orihuela	L.Secano	96
71	16/274	D. Ildefonso García López	L.Secano	96
72	16/273	D ^a Antonia Correa Casado	L.Secano	440
73	16/272	D. Isidoro Díaz Lagares	L.Secano	64
74	16/271	D. Isidoro Díaz Lagares	F.Regadio	40
75	16/270	D. Isidoro Díaz Lagares	L.Secano	16
76	16/269	D. Isidoro Díaz Lagares	L.Secano	24
77	16/268	Vda. de D. Manuel Hueba	L.Secano	40
78	16/267	D. José M ^a Rosado Delgado	F.Regadio	112
79	16/361	D. Antonio Cruz Camacho	F.Regadio	120
80	16/260	D. Antonio Martín Macías	F.Regadio	72
81	16/356	D. Antonio Carrasco González	L.Secano	1.809
82	16/357	D. José Villarán Rosado	L.Secano	1.013
83	16/358	D. Manuel Villarán Rosado	Olivar	792

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento denominado La Camorra de las Cabezuelas, en el término municipal de Santaella (Córdoba), a doña Carmen Morales de la Cámara, interesada en dicho procedimiento y de la que se desconoce su domicilio actual.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a doña Carmen Morales de la Cámara, por desconocerse su domicilio actual, de la Resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de fecha 18 de mayo de 2000, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento denominado la Camorra de

las Cabezuelas, en el término municipal de Santaella, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio, en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, por Resolución de 1 de junio de 1999.

Córdoba, 23 de mayo de 2000.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador a don Antonio Ruiz Romero por supuesta infracción de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Jaén, de 6 de abril de 2000, por la supuesta infracción de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la utilización, por don Antonio Ruiz Romero, de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura, e intentada la notificación por dos veces en el domicilio que del expediente figura en la denuncia de la Guardia Civil, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el texto íntegro del Acuerdo y las actuaciones que obran en el expediente se podrán consultar en la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, de Jaén, 23007, de 8 a 15 horas, haciéndole saber que podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), y que dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pueda valerse, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3, RPS, y del derecho de audiencia, el cual, de conformidad con el art. 19, RPS, podrá ejercerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 13.2, RPS.

Jaén, 29 de mayo de 2000.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se archiva la denuncia presentada por don José Vaca Ramos.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE núm. 12, de 14 de enero), intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio don José Vaca Ramos, de la Resolución de 9 de febrero de 2000, por la que se archiva la denuncia presentada con fecha 14.12.99,

por no tener competencia para investigar los presuntos incumplimientos de los Estatutos de una Asociación que atiende a personas con discapacidad, mediante la presente se notifica por medio de anuncio en el BOJA.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Cádiz, 9 de febrero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2724/99.

Nombre y apellidos y localidad: Víctor Vázquez Espinosa. El Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios, para poder hacer efectiva la transferencia de la medida de I.M.S.

Cádiz, 13 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 326/00.

Nombre y apellidos: Josefa Isabel Ruano Ortiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 90/00.

Nombre y apellidos: Juana Aguilar Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 901/99.

Nombre y apellidos: Olga Victorouna Rozhdestvenskaya Acosta Galán.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto

2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1057/99.

Nombre y apellidos: Violeta García Báez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU: 1126/99.

Nombre y apellidos: Mariana Flores Cervera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 928/99.

Nombre y apellidos: M.^a del Valle Herrera Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniegan las ayudas contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de junio de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ACUERDO de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Rosa María López Atencia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción de fecha 16.11.99 del menor M.L.A., con número de expediente. 29/0415/99, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Salvador Martín Ramos y doña María Lourdes Fernández García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 2.5.2000, del menor J.S.M.F., con número de expediente 29/0321/96, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Julián Gámez Cárdenas y doña Francisca Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 9.11.1999, significándoles, que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Duna Suad, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N D.S., expediente núm. 29/0389/99, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 27.9.99, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Julián Gámez Cárdenas y doña Francisca Jiménez Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 16.11.99, del menor T.G.J., con número de expediente 29/0114/91, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Pedro Navarro Conde, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 29.9.1999, del menor C.N.L., con número de expediente 29/0326/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Miguel González de la Rosa y doña Josefa Guerrero Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 12.6.2000, del menor D.G.G., con número de expediente 29/99/0564, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña M.ª Josefa Pérez Velasco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 5 de junio de 2000, del menor P.P.V., con número de expediente 29/94/0680, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

EDICTO de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación que se cita.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan, en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para inter-

poner reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad Bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.

C/ Paseo de Almería, 55, Almería.

Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.

C/C. núm. 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Mercedes Hernández Ropero.

C/ Láujar, 5.B.-X.P.1. Almería, 04007.

DNI: 27.045.101-E.

Expte.: 88/0032.

Deuda: 24.935 ptas.

Almería, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de drogas núm. 10/99.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a la persona indicada a pie del presente escrito, se hace saber, a través de este anuncio, y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución, en fecha 24.3.00, por la que se acuerda la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones seguidas en el procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 83, de 9 de julio de 1997).

Se le significa también que en la Asesoría Jurídica de la Delegación de Asuntos Sociales, sita en la 4.ª planta de Muelle de Heredia, núm. 26, se encuentra a su disposición dicho expediente.

Datos del expediente:

Expediente núm: 10/99.

Titular: Don Ginés Jesús Piñero Uribe.

DNI: 25.102.016.

Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 25, 11 C. Málaga.

Acto: Resolución acordando la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones seguidas.

Málaga, 19 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre rectificación anuncio convocatoria de una Plaza de Técnico de Cooperación Internacional. (BOJA núm. 38, de 30.3.2000).

Habiéndose advertido error material en la publicación de la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de Cooperación Internacional, correspondiente a la plantilla de personal laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 30.3.2000, vengo en resolver se subsanen los mismos en los siguientes términos:

Página 5.194: Donde dice 2.º Ejercicio, Bloque I; debe decir: 3.º Ejercicio, Bloque I.

Página 5.195, apartado «Desarrollo Local», al haberse producido un salto en la numeración, donde dice: Tema 23, «Los aspectos fundamentales...»; debe decir: Tema 22, «Los aspectos fundamentales...», y correr así sucesivamente el resto de la numeración del temario, terminando por tanto en el Tema 28: «Los recursos humanos como factor de desarrollo local. El desarrollo local y la orientación al empleo».

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de junio de 2000.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN)

EDICTO sobre bases.

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía 70/2000 de 26 de mayo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril ha sido aprobada la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza vacante de Policía Local, por el sistema de oposición libre y de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1999, aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 102/99 de 22.7.99 y publicada en el BOE núm. 246, de 14.10.99. Dicha plaza se integra en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Policía.

La plaza citada se encuentra adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por R.D. 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 de artículo 7 de dicho Reglamento. Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen

que asciende a dos mil pesetas (2.000 ptas.). Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de la localidad o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, a nombre del aspirante.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre se concede a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, el orden de actuación de los/as aspirantes determinado por sorteo, éste se celebrará en la Alcaldía a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de instancias, si no fuera sábado y si lo fuera el día hábil posterior.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, nombrado por dicha Jefatura.
3. Un/a representante de la Policía Local del Ayuntamiento de Jaén, nombrado por dicho Ayuntamiento.
4. Un/a representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, nombrado por dicho Colegio o por el Ayuntamiento.
5. Un Técnico en Educación Física, nombrado por la Corporación u Organismo al que se solicite.
6. Un/a Psicólogo/a, nombrado/a por la Corporación u Organismo al que se solicite.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los/as Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o en algunas pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las

mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los términos y formas previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, cuando concurran cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal, al efecto de la percepción de dietas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo y disposiciones complementarias, se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público mencionado en la base quinta.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1 Primera prueba.

Aptitud física: Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Seificará de apto o no apto.

Los/as aspirantes entregarán al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas bases. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/as aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

Para realizar las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2 Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo III.

8.3 Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4 Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria (que se relaciona como Anexo IV), y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Asimismo, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas del opositor seleccionado, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que se señalan en la base 3.g).

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Curso selectivo de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.ª de la Convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La no superación por parte del aspirante del referido periodo de prácticas o curso de formación, supondrá la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la Autoridad competente.

Decimosegunda. Nombramiento como funcionario de carrera.

El/la aspirante que supere el curso selectivo será nombrado como funcionario/a de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas para la selección de Policía Local del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)

Convocatoria: Fecha de BOE/...../ 2000

Datos personales:

1.º apellido:
 2.º apellido: Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Lugar de nacimiento:
 Provincia:
 Nivel de estudios finalizados:
 Fecha de obtención Graduado Escolar o equivalente:
 Permiso de conducir:
 Permisos que posee:

- Fecha de obtención permiso A2 (o equivalente):
- Fecha de obtención permiso B2 (o equivalente):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Cárcheles, a de de 2000.

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física de carácter obligatorio a realizar por todos/as los/as aspirantes por el orden en que se relacionan son las siguientes:

a) Fuerza flexora.

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO III

Cuadro de Exclusiones Médicas

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 a 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastrointestinal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg. En presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificultan el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO IV

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos; conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos; concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado; la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local, autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes Locales, materias en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local; Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cárcheles a uno de junio de dos mil.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1614/2000).

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio actual acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector SUNP R4, así como el Programa de Actuación Urbanística, según proyectos redactados por la Arquitecta doña María Dolores Pérez Caballero e Ingeniero de Caminos don Miguel Ruiz Díaz.

Asimismo, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición de las áreas que van a sufrir modificaciones respecto del régimen urbanístico y que son los terrenos comprendidos entre Avda. San Amador, Urbanización Carmen de Granada, Recinto Ferial y SUNP R5, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se hace público para general conocimiento por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones y/u observaciones que estimen pertinentes.

Martos, 12 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

ANUNCIO.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha 31 de mayo de 2000, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Asesor Jurídico mediante concurso de méritos, en cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado del Personal del Ayuntamiento de Mijas, para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 14 de junio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
(SEVILLA)*ANUNCIO. (PP. 1809/2000).*

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por Resolución dictada el día 30 de junio de 2000, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Polígono de Actuación número 3, según documento redactado por el Arquitecto don Antonio García Calderón.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 30 de junio de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para someter a información pública la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl. (PP. 1530/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 1/00, de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl sobre parcela destinada a S.I.P.S., sita en el núm. 6 del PERI-TO-7.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63